

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social: GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

1.2. Nit: 800218682-2

1.3. ID (SUI - RUPS): 541

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:

- Gas combustible por redes de tubería.

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

- Distribución.
- Comercialización.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

- Distribución 06/09/1993
- Comercialización 06/09/1993

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2025

2.2. Clase acción: Vigilancia X Inspección __

2.3. Motivo de la acción: Especial __ Detallada __ Concreta __

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados __ Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __ Otros X

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

- Carrera 20 18-66 Barrio Gavan – Yopal(Casanare)

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:

- Administrativos y Financieros
- Técnicos-Operativos
- Aspectos Comerciales
- Aspectos relacionados con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres - PGRD
- Aspectos SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC., para el año 2024, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 067 de 1995
- Resolución CREG 108 de 1997
- Resolución CREG 100 de 2003
- Resolución SSPD N.º 20051300033635 de 2005
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 137 de 2013
- Resolución SSPD N° 20101300047505 de 2010
- Circular CREG - SSPD No 001 del 2016 modificada por la Circular CREG – SSPD 003 del 2016.
- Decreto 2157 de 2017
- Resolución SSPD No 20188000076635 de 2018
- Resolución SSPD No. 20192000034975 de 2019
- Resolución CREG 067 de 1995
- Resolución CREG 100 de 2003
- Normas Técnicas Colombianas e Internacionales
 - ✓ NTC 3728, gasoductos, líneas de transporte y redes de distribución de gas
 - ✓ NTC 2505, Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.
 - ✓ NTC 3838, Gasoductos. Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles.
 - ✓ NTC 3949, Gasoductos. Estaciones de regulación de presión para redes de transporte y redes de distribución de gas combustible.
 - ✓ NTC 5747, Gestión de integridad de gasoductos.
 - ✓ API 1107, Pipeline maintenance Welding Practices

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- ✓ ANSI/ASME B 31.8
- Resolución CREG 080 de 2019
 - Resolución CREG 048 de 2020 modificada por la CREG 109 de 2020
 - Resolución CREG 163 de 2020
 - Resolución CREG 186 de 2020
 - Resolución SSPD No. 20211000555175 del 05 de octubre de 2021
 - Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.
 - Resolución SSPD No. 20241000125835 del 29 de marzo de 2023
 - Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022
 - Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023.
 - Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025

3.2. Marco temporal de evaluación: 2024

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. Información fuente usada:

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta evaluación integral es la reportada por la empresa en los formatos del Sistema Único de Información (en adelante SUI), para la vigencia del año 2024. Así mismo, toda la información requerida mediante el radicado SSPD 20252311042011 del 27 de marzo de 2025, la entregada por la empresa en la visita realizada entre los días 07 al 09 de mayo de 2025, los radicados que a continuación se relacionan y los remitidos por el prestador, producto de los compromisos pactados en el desarrollo de la visita:

- Radicado SSPD No. 20255291585722 del 21 de abril de 2025.
- Radicado SSPD No. 20255292190102 del 30 de mayo de 2025.
- Radicado SSPD No. 20255292190582 del 30 de mayo de 2025.
- Radicado SSPD No. 20255292005012 del 20 de mayo de 2025.
- Radicado SSPD No. 20255292263952 del 6 de junio de 2025.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.2.Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (en adelante, DTGGC) y el estado de respuesta por parte de GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC.

Tabla 1. Requerimientos al prestador.

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	OBSERVACIÓN	ESTADO DE RESPUESTA
20242310301451	31/01/2024	Información Incendios Forestales	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20245290663952 de 16/02/2024
20242310605261	20/02/2024	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2023 - Resolución CREG 072 de 2002	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20245290912902 de 4/03/2024
20242312528191 y 20242312529881	16/07/2024	Calidad de la información certificada en el año 2023 en el SUI de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. SSPD 20221000665435 del 18/07/2022 y en la Resolución CREG 100 de 2003 y sus modificatorias.	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20245293308082 de 30/07/2024
20242313833501	13/09/2024	Requerimiento de información	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20245294199582 de 20/09/2024
20252310080741	13/01/2025	Solicitud de actualización de información estado de contratación de gas natural.	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20255290189632 17/01/2025
20252300092361	14/01/2025	Noticia sobre incremento de la tarifa de gas natural a partir de 2025 y déficit de gas	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20255290170332 17/01/2025
20252310550591	18/02/2025	Citación presencial - Incrementos Tarifarios - GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20255290682112 y 20255290967892 (compromisos de la reunión)
20252311042011	27/03/2025	Requerimiento de información para Evaluación Integral de la anualidad 2024.	El prestador responde mediante el Radicado SSPD No 20255291585722
20252311344921	05/05/2025	Credencial de Visita Evaluación integral	El prestador fue informado de la vista a la sede administrativa registrada en RUPS.
20252301669711	29/05/2025	Reunión virtual con el fin de revisar la información administrativa y financiera, en desarrollo de la evaluación integral	El prestador, atendió el requerimiento realizado por la SSPD; por consiguiente, asistió a la reunión virtual el día 4 de junio de 2025

Fuente: Elaboración propia, Basado en la información disponible en el sistema Documental Cronos.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.3.Esto de respuesta de requerimientos:

La información correspondiente a las respuestas de los requerimientos efectuados se encuentra asociada en la Tabla No. 1 del numeral inmediatamente anterior.

La empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC., fue priorizada para realizar evaluación integral de la vigencia 2024, con el objetivo de validar el cumplimiento regulatorio de los aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, tarifarios y SUI.

Los criterios de priorización para adelantar evaluación integral a GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC, se fundamentan, en el resultado que obtuvo esta empresa luego de ponderar los siguientes aspectos:

- Aspectos Financiero: Nivel de Riesgo 2023: 1(Medio Bajo), así como por alerta en los indicadores denominado Ciclo operacional y Patrimonio sobre activo.
- Comercial y tarifario: Se han identificado quejas por altas tarifas.
- Evaluación integral: A la empresa se le realizó la última evaluación integral en el año 2016, correspondiente a la vigencia 2015.

4.4.Descripción General de la Empresa

La empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC, se constituyó el 16 de julio de 1993, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 1 de abril de 2025 expedido por la Cámara de Comercio del Casanare. La empresa, se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) desde el 22 de diciembre de 2005, según consta en el certificado imprimible No. 200512541100429.

Durante la vigencia 2024, desarrolló las actividades de Distribución y Comercialización para la prestación del servicio público de gas combustible por redes, conforme a lo señalado en el certificado con imprimible No. 20252541442711 del 21 de febrero de 2025. El capital suscrito y pagado de la empresa con corte al 31 de diciembre de 2024 fue de 1.637 millones COP; lo anterior, de acuerdo con lo certificado en el Estado de Situación Financiera; valor que se mantiene a la fecha, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Comercio de Casanare el 1 de abril de 2025. En la siguiente tabla, se recopilan los datos generales del prestador.

Tabla 2. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada - Empresa de Servicios Públicos - Beneficio e Interés Colectivo
Razón Social	Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P. B.I.C.
Representante Legal	Lya Jeanneth Mejía Melo
Servicio	Gas Combustible por Redes
Actividades desarrolladas	Distribución Comercialización
Año de inicio de operaciones	1993
Auditor Externo de Gestión y Resultados - AEGR	Becker & Associates S.A.S.
Fecha última actualización del RUPS	21 de febrero de 2025

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

4.4.1 Estructura de la Empresa:

De acuerdo con la información entregada por CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC mediante el Radicado SSPD No. 20255291585722 del 21 de abril de 2025 y según lo informado en la reunión virtual realizada el 4 de junio de 2025; la DTGGC, observó que el prestador cuenta con un organigrama y una estructura administrativa, tal como lo muestra la siguiente figura.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Figura 1. Organigrama y estructura administrativa del prestador CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC



Fuente: Información suministrada por GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

De acuerdo a lo esbozado en la Figura 1, se infiere que la estructura organizacional de la empresa durante el año 2024 fue sólida, lo cual permitió observar mecanismos de dirección eficientes y estratégicos para el cumplimiento de los procesos de la organización; en este sentido, se evidenció una estructura que involucra los procesos misionales, de apoyo y de control.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.5. Aspectos Administrativos y Financieros

4.5.1 Aspectos Administrativos

CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), constituida como empresa de servicios públicos (ESP) y desde el año 2021 es considerada como Sociedad de Beneficio o Interés Colectivo (BIC), puesto que dentro de su objeto social desarrolla actividades que generan un impacto positivo tanto para la sociedad como para el medio ambiente. El domicilio principal de la compañía es en el municipio de Yopal (Casanare) y presta el servicio público de Gas Combustible por redes desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2.

La empresa para el desarrollo de la actividad económica de su negocio, durante el año 2024 contó con una planta de personal conformada por 138 empleados, vinculados bajo la modalidad de contrato a término fijo; así las cosas, se encontró que del total de empleados el 72% desarrolla labores operativas, mientras que el 28% realizan labores administrativas, tal como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Asignación de empleados por área año 2024

Área	Total	% Total
Administrativa	38	28%
Operativa	100	72%
Total Personal Vinculado	138	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos entregados por CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P BIC

Adicionalmente, se destaca que la empresa fue evaluada y certificada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) en cumplimiento de los requisitos establecidos para la:

“Construcción operación y mantenimiento de redes de polietileno y operación y mantenimiento de redes de acero para distribución de gas natural. Trazado, construcción y mantenimiento de instalaciones internas de gas”

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

natural. Prestación del servicio público de distribución y comercialización de gas natural.”.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente norma:

- ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad) certificación otorgada el 15 de abril de 2009, con fecha de vencimiento del 6 de abril de 2026.

4.5.2 Aspectos Financieros

La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), realizó el cálculo de la clasificación inicial del nivel del riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2024 y 2023. Cabe resaltar que CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF para PYMES y certificó en el SUI sus Estados Financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2024 dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025; exactamente, el 23 de mayo de 2025.

Así las cosas, con base en los indicadores calculados bajo la Norma de Información Financiera (NIF), la clasificación inicial para el año 2024 del servicio público de gas combustible por redes, se consolida en Tabla 4.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 4. Clasificación inicial del riesgo financiero del Servicio público de gas combustible por redes año 2024

Grupo	Indicador	Año
		2024
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	17,3%
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	37,7%
	Flujo de Caja sobre Activos	6,6%
LIQUIDEZ	Ciclo operacional	92,3
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	3,1
	Razón Corriente (veces)	1,6
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	29,2%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	52,5%
	Activo Corriente sobre Activo Total	58,7%
RIESGO FINANCIERO		0

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC para la vigencia 2024, presentó una clasificación inicial de 0 (Bajo); respecto al grupo en el que fue evaluada.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero, así:

Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2024 Servicio público de gas combustible por redes

Indicadores Modelo Logit 2024	Resultado	Puntaje de Riego
Capital de Trabajo sobre Activos	40,22%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{z_{mi}}}{1 + \sum_{m=2}^M e^{z_{mi}}}$ <p> $P(y=0) = 0,74$ $P(y=1) = 0,73$ $P(y=2) = 0,18$ $P(y=3) = 0,35$ </p>
Rotación de Cuentas por Cobrar	117	
Rotación de Cuentas por Pagar	25	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	67,50%	
Margen Operacional	11,92%	
Rotación de Activos Fijos	4,35	
Periodo de Pago a de Pasivo a largo plazo	2,01	
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	33,28%	

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI.

Los resultados obtenidos con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa mantenga su clasificación en nivel de riesgo 0 (bajo) es del 74%, lo cual supone que CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC debe continuar con la implementación de estrategias y acciones administrativas y financieras enfocadas en mantener y mejorar las buenas prácticas a nivel financiero que le permitan la continuidad y la garantía de la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes.

Ahora bien; antes de iniciar con el análisis financiero correspondiente a la vigencia 2024, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera disponible en el SUI y la suministrada por el prestador en desarrollo de la reunión virtual realizada el 4 de junio de 2025; cabe resaltar, que dicha información se encuentra certificada por el Representante Legal, el Contador Público y dictaminada por el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas; a continuación, se realiza el análisis sobre los resultados financieros del año 2024, haciendo un comparativo con las cifras del año 2023, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa para el servicio público de gas combustible por redes, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.5.3 Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2024, se evidenció que los activos totales de CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, para el servicio público de gas combustible por redes, estuvieron financiados principalmente con recursos externos; es decir, se observa que la empresa usó recursos de fuente externa para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2023.

Tabla 6.ESF Comparativo Servicio de Gas Combustible por Redes 2024 – 2023.

		Gas Combustible por Redes				
		Año 2024	Part. %	Año 2023	Part. %	Δ% 2024-2023
Estado de situación financiera por servicio [partidas]						
Activos [resumen]						
Activos corrientes [resumen]						
Efectivo y equivalentes al efectivo	432.425.000,00 COP	3,52%	414.244.000,00 COP	3,87%	4,39%	
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]						
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	2.041.697.000,00 COP	16,63%	2.478.301.000,00 COP	23,14%	-17,62%	
Cuentas comerciales por cobrar corrientes del servicio público al Ministerio de Minas por concepto de subsidios	3.418.863.000,00 COP	27,85%	1.187.564.000,00 COP	11,09%	187,89%	
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	5.460.560.000,00 COP	44,48%	3.665.865.000,00 COP	34,23%	48,96%	
Inventarios corrientes	114.531.000,00 COP	0,93%	112.535.000,00 COP	1,05%	1,77%	
Activos por impuestos corrientes	918.597.000,00 COP	7,48%	1.820.985.000,00 COP	17,00%	-49,55%	
Otros activos no financieros corrientes	282.024.000,00 COP	2,30%	77.569.000,00 COP	0,72%	263,58%	
Activos corrientes totales	7.208.137.000,00 COP	58,72%	6.091.198.000,00 COP	56,87%	18,34%	
Activos no corrientes [resumen]						
Propiedades, planta y equipo	4.095.844.000,00 COP	33,36%	3.414.254.000,00 COP	31,88%	19,96%	
Activos intangibles distintos de la plusvalía	567.674.000,00 COP	4,62%	563.914.000,00 COP	5,27%	0,67%	
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes [Resumen]						
Cuentas comerciales por cobrar no corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	297.691.000,00 COP	2,42%	556.402.000,00 COP	5,20%	-46,50%	
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	297.691.000,00 COP	2,42%	556.402.000,00 COP	5,20%	0,00%	
Activos por impuestos diferidos	104.380.000,00 COP	0,85%	81.777.000,00 COP	0,76%	27,64%	
Otros activos financieros no corrientes	2.591.000,00 COP	0,02%	2.791.000,00 COP	0,03%	-7,17%	
Total de activos no corrientes	5.068.180.000,00 COP	41,28%	4.619.138.000,00 COP	43,13%	9,72%	
Total de activos	12.276.317.000,00 COP	100%	10.710.336.000,00 COP	100%	14,62%	
Patrimonio y pasivos [resumen]						
Pasivos [resumen]						
Pasivos corrientes [resumen]						
Provisiones Corrientes [sinopsis]						
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	318.175.000,00 COP	2,59%	276.129.000,00 COP	2,58%	15,23%	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]						
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	831.177.000,00 COP	6,77%	204.927.000,00 COP	1,91%	305,60%	
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	164.565.000,00 COP	1,34%	148.582.000,00 COP	1,39%	10,76%	
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	366.652.000,00 COP	2,99%	490.243.000,00 COP	4,58%	-25,21%	
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	157.123.000,00 COP	1,28%	258.122.000,00 COP	2,41%	-39,13%	
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	1.519.517.000,00 COP	12,38%	1.101.874.000,00 COP	10,29%	37,90%	
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	130.864.000,00 COP	1,07%	202.523.000,00 COP	1,89%	-35,38%	
Obligaciones financieras corrientes	2.591.553.000,00 COP	21,11%	1.734.310.000,00 COP	16,19%	49,43%	
Pasivos corrientes totales	4.560.109.000,00 COP	37,15%	3.314.836.000,00 COP	30,95%	37,57%	
Pasivos no corrientes [resumen]						
Otros pasivos financieros no corrientes	4.126.265.000,00 COP	33,61%	3.950.443.000,00 COP	36,88%	4,45%	
Total de pasivos no corrientes	4.126.265.000,00 COP	33,61%	3.950.443.000,00 COP	36,88%	4,45%	
Total pasivos	8.686.374.000,00 COP	70,76%	7.265.279.000,00 COP	67,83%	19,56%	
Patrimonio [sinopsis]						
Capital emitido	1.516.413.000,00 COP	12,35%	1.516.413.000,00 COP	14,16%	0,00%	
Ganancias acumuladas	381.414.000,00 COP	3,11%	560.006.000,00 COP	5,23%	-31,89%	
Reserva legal	974.784.000,00 COP	7,94%	974.784.000,00 COP	9,10%	0,00%	
Otras reservas	717.332.000,00 COP	5,84%	393.854.000,00 COP	3,68%	82,13%	
Patrimonio total	3.589.943.000,00 COP	29,24%	3.445.057.000,00 COP	32,17%	4,21%	
Total de patrimonio y pasivos	12.276.317.000,00 COP	100,00%	10.710.336.000,00 COP	100,00%	14,62%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.5.3.1 Activos

Los activos de la compañía, para la prestación del servicio público de Gas Combustible por Redes, en su mayor proporción se concentraron en el corto plazo; es decir, agruparon el 58,72% de la inversión total de la empresa para el año 2024 y el 56,87% para el año 2023. Los principales activos del servicio público para el año 2024, en orden de importancia material están representados por los siguientes conceptos: “Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes” y “Propiedades, planta y equipo”.

Las cuentas comerciales por cobrar estuvieron representadas básicamente por las cuentas comerciales por cobrar corrientes del servicio público tanto a los clientes como al Ministerio de Minas y Energía, representando en su totalidad el 44,48% del total del activo para la prestación del servicio público; en este sentido, las cuentas por cobrar por concepto de subsidios ante el Ministerio, concentraron un valor de 3.418 millones COP y las cuentas por cobrar a clientes representaron 2.041 millones COP.

Por su parte, el concepto de “Propiedades, planta y equipo” para el año 2024 representó el 33,36% del total del activo de la compañía, con una equivalencia de 4.095 millones COP, estuvo conformado principalmente por el rubro: “Redes, líneas y cables” el cual representó 3.039 millones COP y corresponde a las redes de polietileno; en este sentido, en la Tabla 7 se detallan los activos asociados a la propiedades, planta y equipo que permitieron desarrollar las actividades de Distribución y Comercialización de gas combustible por redes, así:

Tabla 7. Propiedades, planta y equipo del servicio público de Gas Combustible por Redes año 2024

Propiedades, Planta y Equipo	Valor Neto	% de Part.
Redes, líneas y cables (Redes de Polietileno)	3.039.355.615,00 COP	74,21%
Equipos de Comunicación y computación	286.369.145,00 COP	6,99%
Terrenos Urbanos	273.599.998,00 COP	6,68%
Maquinaria y Equipo	269.811.542,00 COP	6,59%
Construcciones y Edificaciones	103.135.484,00 COP	2,52%
Equipo de transporte, tracción y elevación	49.662.721,00 COP	1,21%
Muebles, enseres y equipos de Oficina	48.060.466,00 COP	1,17%
Plantas, ductos y túneles - Estaciones	25.848.593,00 COP	0,63%
Total propiedades, planta y equipo	4.095.843.564,00 COP	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Finalmente, se evidenció que el activo total de la empresa experimentó un incremento del 18,34% con respecto al año 2023, representado principalmente por el incremento en el rubro de cuentas por cobrar corrientes al Ministerio de Minas y energía, las cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 presentaron un saldo de 1.187 millones COP, mientras que para el año 2024 cerraron en un total de 3.418 millones COP, presentando un incremento del 187,89% equivalente a 2.231 millones COP.

4.5.3.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa en relación con la prestación del servicio público de gas combustible por redes, financiaron el 70,76% de los activos asociados a dicho servicio y se incrementaron en el 19,56% respecto al año 2023; es decir, el pasivo se aumentó en 1.421 millones COP, lo cual se debió principalmente al incremento de las obligaciones financieras corrientes, toda vez que estas crecieron en el 49,43% representando 857 millones COP y a su vez representaron el 29,83% del pasivo corriente; asimismo, se resalta que el pasivo corriente representó el 37,15% del total del activo y el 52,49% del total del pasivo, situación que podría afectar la liquidez de la empresa en relación con la prestación del servicio público de gas combustible por redes.

Por su parte, el concepto con mayor representatividad dentro del pasivo es el de “Otros pasivos financieros no corrientes”, el cual representa el 47,50% y corresponde a obligaciones financieras en moneda local.

Finalmente, las “Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes”, representaron el 6,77% del total del activo y el 10,61% del total del pasivo de la empresa.

4.5.3.3 Patrimonio

El patrimonio de CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, por la prestación del servicio público de Gas Combustible por Redes, financió a través de recursos propios la generación interna de recursos en el 29,24% de los activos asociados al servicio público, tal como se evidencia en la tabla 6. De igual manera, se observó que la

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

composición patrimonial, al cierre del año 2024 experimentó un incremento del 4,21% equivalente a 144 millones COP con respecto al año 2023. Con el fin de mostrar la composición patrimonial, se presenta la tabla 8.

Tabla 8. Composición Patrimonial del servicio público de Gas Combustible por Redes año 2024

	Gas combustible por redes [miembro]				
	Año 2024	Part. %	Año 2023	Part. %	Δ% 2024-2023
Patrimonio					
Capital emitido	1.516.413.000,00 COP	42,24%	1.516.413.000,00 COP	44,02%	0,00%
Ganancias acumuladas	381.414.000,00 COP	10,62%	560.006.000,00 COP	16,26%	-31,89%
Reserva legal	974.784.000,00 COP	27,15%	974.784.000,00 COP	28,30%	0,00%
Otras reservas	717.332.000,00 COP	19,98%	393.854.000,00 COP	11,43%	82,13%
Patrimonio total	3.589.943.000,00 COP	100,00%	3.445.057.000,00 COP	100,00%	4,21%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

4.5.4 Estado de Resultados Integral (ERI)

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9) se concluye que, los ingresos de actividades ordinarias por la prestación del servicio de gas combustible por redes al cierre contable del año 2024, experimentaron una disminución del 0,54% equivalente a 96 millones COP respecto a lo reportado en el año 2023; a su vez, el costo de ventas, experimentó un incremento del 0,01% frente a lo reportado en el año 2023, lo cual es consistente con la disminución de los ingresos; así las cosas, la utilidad operacional de la compañía durante el año 2024, se disminuyó en el 2,61% con respecto a lo reportado al cierre de la vigencia 2023.

Tabla 9. ERI Comparativo del servicio público de gas combustible por redes 2024-2023

	Gas Combustible por Redes					
	Año 2024	Part. % (ingresos)	Año 2023	Part. % (ingresos)	Δ% 2024-2023	Δ COP 2024-2023
Estado de resultados por servicio [partidas]						
Ganancia (pérdida) [resumen]						
Ingresos de actividades ordinarias	17.833.386.000,00 COP	100	17.929.894.000,00 COP	100	-0,54%	-96.508.000,00 COP
Costo de ventas	14.203.593.000,00 COP	79,65%	14.202.687.000,00 COP	79,21%	0,01%	906.000,00 COP
Ganancia bruta	3.629.793.000,00 COP	0,20	3.727.207.000,00 COP	0,21	-2,61%	-97.414.000,00 COP
Otros ingresos	2.132.000,00 COP	0,01%	80.604.000,00 COP	0,45%	-97,35%	-78.472.000,00 COP
Gastos de administración	2.703.953.000,00 COP	15,16%	2.453.090.000,00 COP	13,68%	10,23%	250.863.000,00 COP
Oros gastos	24.792.000,00 COP	0,14%	5.333.000,00 COP	0,03%	364,88%	19.459.000,00 COP
Otras ganancias pérdidas	0,00 COP	0,00%	6.812.000,00 COP	0,04%	-100,00%	-6.812.000,00 COP
Ingresos financieros	15.150.000,00 COP	0,08%	29.620.000,00 COP	0,17%	-48,85%	-14.470.000,00 COP
Costos financieros	689.071.000,00 COP	3,86%	877.789.000,00 COP	4,90%	-21,50%	-188.718.000,00 COP
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	229.259.000,00 COP	1,29%	508.031.000,00 COP	2,83%	-54,87%	-278.772.000,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	83.718.000,00 COP	0,47%	184.553.000,00 COP	1,03%	-54,64%	-100.835.000,00 COP
Ganancia (pérdida)	145.541.000,00 COP	0,82%	323.478.000,00 COP	1,80%	-55,01%	-177.937.000,00 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Los ingresos por actividades ordinarias, percibidos por CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC por la prestación del servicio público de gas combustible por redes, al cierre de la vigencia 2024, alcanzaron los 17.833 millones COP y de acuerdo con la simulación y segregación que hace la empresa en el Formulario “FC02-Complementario de ingresos”, se evidenció que los ingresos por desarrollo de la actividad de distribución representaron el 26,44% mientras que los ingresos por la actividad de comercialización representaron el 73,56% lo cual equivale a 4.971 y 13.329 millones COP respectivamente, tal como se muestra en la tabla 10.

Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en el RUPS año 2024

	Ingresos de actividades ordinarias	Part. %
Distribución	4.791.200.000,00 COP	26,44%
Comercialización	13.329.254.000,00 COP	73,56%
Subtotal Gas Combustible por Redes	18.120.454.000,00 COP	100,00%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Por otra parte, se observó que el costo de ventas del servicio público de gas combustible por redes, representó el 79,65% del total de los ingresos de actividades ordinarias y estuvo constituido principalmente por los gastos operativos relacionados en los conceptos: “Compras en bloque y/o a largo plazo” y “Uso de redes línea y ductos” que al cierre del año 2024 alcanzaron los 7.094 y 1526 millones COP con una representación del 49,95% y el 10,74% respectivamente.

A su vez, es importante señalar que, en el Estado de Resultados el “Gasto Operativo”, representó el 80,22% del total de los gastos con una equivalencia de 14.203 millones COP; mientras que el total de los gastos administrativos representó el 19,78%; así las cosas, los principales gastos administrativos de CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, estuvieron representados por los conceptos: “Beneficios a empleados”, “Financieros”, “Honorarios” y “Generales” los cuales constituyeron el 30,82%, 19,25%, 16,55% y 15,41% del total del gasto administrativo. Lo anterior, de acuerdo con la información reportada y certificada por la empresa en mediante el formulario “FC01-5 Gastos de

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

servicios públicos - Gas combustible por redes"; en este sentido, en la tabla 11, se observa la composición de los costos y gastos de la empresa:

Tabla 11. Composición de Costos y Gastos del servicio público de gas combustible por redes 2024

	Gasto administrativo	Part. % (Costos)	Gasto operativo	Part. % (Gastos)
Beneficios a Empleados	1.079.235.000,00 COP	30,82%	2.076.291.000,00 COP	14,62%
Honorarios	579.617.000,00 COP	16,55%	526.360.000,00 COP	3,71%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	73.806.000,00 COP	2,11%	549.802.000,00 COP	3,87%
Generales	539.594.000,00 COP	15,41%	347.148.000,00 COP	2,44%
Deterioro	12.178.000,00 COP	0,35%	0,00 COP	0,00%
Depreciación	134.540.000,00 COP	3,84%	363.760.000,00 COP	2,56%
Amortización	17.362.000,00 COP	0,50%	72.716.000,00 COP	0,51%
Arrendamientos	267.620.000,00 COP	7,64%	145.127.000,00 COP	1,02%
Comisiones	14.975.000,00 COP	0,43%	0,00 COP	0,00%
Financieros	674.096.000,00 COP	19,25%	0,00 COP	0,00%
Gastos diversos	24.792.000,00 COP	0,71%	0,00 COP	0,00%
Impuesto a las ganancias corrientes	83.719.000,00 COP	2,39%	0,00 COP	0,00%
Compras en bloque y/o a largo plazo	0,00 COP	0,00%	7.094.000.000,00 COP	49,95%
Uso de redes líneas y ductos	0,00 COP	0,00%	1.526.125.000,00 COP	10,74%
Comité De Estratificación –Ley 505 De 1999	0,00 COP	0,00%	23.561.000,00 COP	0,17%
Otros Elementos de Consumo de Insumos Directos	0,00 COP	0,00%	6.147.000,00 COP	0,04%
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	0,00 COP	0,00%	577.150.000,00 COP	4,06%
Servicios públicos	0,00 COP	0,00%	104.516.000,00 COP	0,74%
Materiales y otros gastos de operación	0,00 COP	0,00%	99.923.000,00 COP	0,70%
Seguros	0,00 COP	0,00%	76.539.000,00 COP	0,54%
Órdenes y contratos por otros servicios	0,00 COP	0,00%	614.428.000,00 COP	4,33%
Total Gastos del Servicio público	3.501.534.000,00 COP	100,00%	14.203.593.000,00 COP	100,00%
% de Participación de los Gastos del Servicio público	19,78%		80,22%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Finalmente, se evidenció que CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC al cierre de la vigencia 2024 generó utilidades netas por valor de 145 millones COP, la cual deja en evidencia una disminución del 55,01% con respecto a la utilidad generada al cierre del ejercicio del año 2023, debida principalmente al incremento de los gastos administrativos y a la disminución de los otros ingresos.

4.5.5 Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2024, que se muestra en la Tabla 12 y permite observar que la empresa en general tuvo un comportamiento eficiente en el movimiento del efectivo durante la vigencia, en las partidas operacionales y de financiación, mostrando un efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo por valor de 432 millones COP, el cual se incrementó en el 4% frente al efectivo generado al cierre del año 2023, el cual tuvo una equivalencia de 414 millones COP.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 12. EFE del servicio público de Gas Combustible por Redes 2024-2023

	Año 2024	Año 2023	Δ% 2024-2023
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]			
Ganancia (pérdida)	145.541.000,00 COP	323.478.000,00 COP	-55%
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [sinopsis]			
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-85.194.000,00 COP	-5.915.000,00 COP	1340%
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	2.147.000,00 COP	-14.365.000,00 COP	-115%
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-645.773.000,00 COP	-390.810.000,00 COP	65%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	417.644.000,00 COP	-752.754.000,00 COP	-155%
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	799.434.000,00 COP	722.988.000,00 COP	11%
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	-2.514.000,00 COP	14.033.000,00 COP	-118%
Ajustes por provisiones	42.047.000,00 COP	-743.000,00 COP	-5759%
Ajustes por pérdidas (ganancias) por la disposición de activos no corrientes	399.000,00 COP	-79.545.000,00 COP	-101%
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-419.229.000,00 COP	-169.145.000,00 COP	148%
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	108.961.000,00 COP	-676.256.000,00 COP	-116%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	254.502.000,00 COP	-352.778.000,00 COP	-172%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]			
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	2.132.000,00 COP	108.330.000,00 COP	-98%
Compras de propiedades, planta y equipo	1.180.627.000,00 COP	632.248.000,00 COP	87%
Compras de activos intangibles	86.237.000,00 COP	72.157.000,00 COP	20%
Intereses recibidos	326.000,00 COP	0,00 COP	100%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-1.264.406.000,00 COP	-596.075.000,00 COP	112%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]			
Importes procedentes de préstamos	1.549.161.000,00 COP	5.407.782.000,00 COP	-71%
Reembolsos de préstamos	521.076.000,00 COP	4.195.504.000,00 COP	-88%
Dividendos pagados	0,00 COP	512.558.000,00 COP	-100%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	1.028.085.000,00 COP	699.720.000,00 COP	47%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	18.181.000,00 COP	-249.133.000,00 COP	-107%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	18.181.000,00 COP	-249.133.000,00 COP	-107%
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	414.244.000,00 COP	663.377.000,00 COP	-38%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	432.425.000,00 COP	414.244.000,00 COP	4%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Finalmente, la DTGGC con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, señalados en la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados trimestralmente en el SUI por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora BECKER & ASSOCIATES S.A.S., realizó el ejercicio de verificación del cálculo de los mismos, tomando como insumo principal la información certificada en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2024 – Información Financiera Especial (IFE) y encontró diferencias en los resultados de algunos indicadores, frente a lo reportado por el AEGR.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



4.6. Aspectos técnicos – operativos

4.6.1 Infraestructura física de las redes de distribución

La empresa en la ejecución de la actividad de distribución de gas natural en los municipios de Yopal, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Villanueva obtiene el gas del Campo Floreña y cuenta con un total de 1.663 km de redes instaladas dentro de las cuales se tienen 1.655 km de polietileno y aproximadamente 8,25 km en red de acero gasificada con una cobertura aproximada de 70.296 usuarios a la fecha de la visita en las instalaciones, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Sistema De Distribución Gases del Cusiana SAS ESP BIC



Fuente: Información del sistema Visor de Gases del Cusiana SAS ESP BIC

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, según Radicado SSPD No.20255291585722 del 21/04/2025 el municipio de Yopal cuenta con un total 551,12 metros de tubería de polietileno PE80 instalada en los diámetros de $\frac{1}{2}$ ", $\frac{3}{4}$ ", 1", 2", 3" y 4" y 39 cruces especiales para una cantidad aproximada de 39.700 usuarios, adicionalmente se cuenta con 8.257 metros de tubería de acero que se extiende atravesando parte del casco urbano dando suministro a los cuatro usuarios GNV ubicados en la ciudad.



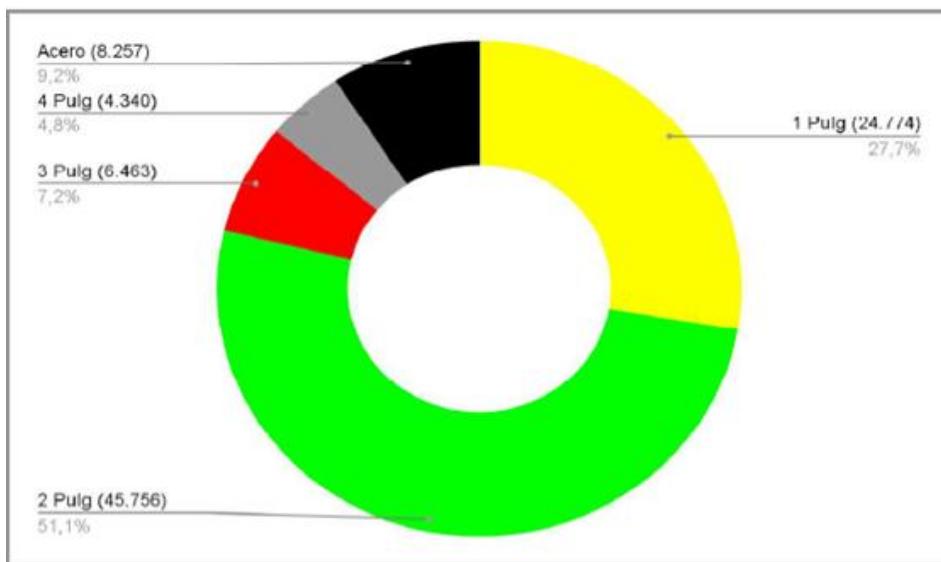
Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



De otra parte, al hacer referencia a la participación por tamaño y cantidad total de redes primarias instaladas en Yopal se puede observar lo siguiente:

Gráfica 2. Redes Primarias Instaladas en Yopal- Gases del Cusiana SAS ESP BIC



Fuente: Información aportada por SIG – Infraestructura de Gases del Cusiana SAS ESP BIC

4.6.1.1 Estaciones de medición y regulación

En la ciudad de Yopal la empresa cuenta con una estación de regulación, medición y odorización denominada *City Gate*, así como una estación de regulación de presión denominada *ERP*.

4.6.1.2 Visita City Gate Yopal

La empresa en la ciudad de Yopal dispone de una estación de puerta de ciudad (*City Gate*) que se encuentra operando con gas proveniente del pozo Floreña donde el gas es sometido a la filtración, medición, control, regulación de presión, odorización con una presión de entrada a la estación de alrededor de 300 psi, para luego pasar a un separador de partículas y posibles sedimentos de forma que posteriormente mediante el proceso de medición, regulación y odorización se distribuye el gas en dos líneas, una que va en acero hacia el suministro del sector industrial y la otra que después de realizar una transición de acero a polietileno, distribuye el gas hacia el mercado

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

regulado de usuarios residenciales y comerciales, previamente llegando a una ERP, para regular la presión desde aproximadamente 270 psi hasta una presión de alrededor de 60 psi.

Es de anotar que se dispone de 288 válvulas de seccionamiento dispuestas para aislar sectores del municipio o anillos de incidencia.

Imagen 1. Visita a la Estación City Gate Yopal



Fuente: Visita de Campo GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC - 08 de mayo de 2025

Ahora bien, en relación a la estación de regulación de presión (ERP) es de resaltar que en dicha estación se realizan los procesos de filtración, medición, control y regulación de presión, de forma que tal que ingresa una presión del gas aproximadamente en 270 psi para a la salida de la estación distribuir el gas en alrededor de 60 psi, como se muestra en la siguiente imagen:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

Imagen 2. Estación de Regulación de Presión – ERP



Fuente: Visita de Campo GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC - 08 de mayo de 2025

4.6.2 Planes de expansión del sistema de distribución

Del documento aportado por la empresa denominado “Plan de expansión Cusianagas 2023 – 2027” se puede resaltar que se estructuró un análisis del sistema de distribución considerando los consumos, redes existentes, usuarios, zonas de crecimiento, ofertas y demandas a nivel municipal.

Posteriormente, mediante una proyección del crecimiento del sistema de distribución se identificó el crecimiento y densidad poblacional, se sectorizó el desarrollo de usuarios potenciales industriales, comerciales y residenciales con el fin de instalar redes de distribución acorde a su consumo.

Dentro de la expansión del sistema de distribución se tiene como proyectos de inversión los que se presentan a continuación:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 3. Proyectos y Total de Inversiones

TOTAL DE INVERSIONES					
PROYECTO	INVERSIÓN DEL PROYECTO (Valorizado Feb 2024)	EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES			1ER SEMESTRE 2026
		1ER SEMESTRE 2024	2DO SEMESTRE 2024	1ER SEMESTRE 2025	
TUBERÍA DE 4" (Troncal)	\$204'193.606	\$204'193.606	----	----	----
RIVARCA ETP 1 (red construida)	\$152'000.000	\$152'000.000	----	----	----
RIVARCA ETP 1 (red a construir)	\$234'296.558	\$234'296.558	----	----	----
Portal de la pedrera (Troncal)	\$540'562.633	----	\$431'570.166	\$108'992.467 (M. 2024)	----
TOTAL	\$1.131'052.797	\$590'490.164	\$431'570.166	\$108'992.467	

Fuente: información del Plan de Expansión GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC 2024 – 2026

4.6.3 Pérdidas técnicas y no técnicas

En relación con el porcentaje de pérdidas que se llevó a las tarifas en el año 2024 se tiene que por mercado se presentaron las siguientes ponderaciones:

Tabla 13 Índice de Pérdidas por Mercado

MERCADO	ÍNDICE DE PÉRDIDAS QUE SE LLEVA A TARIFA AÑO 2024 - CREG 33 2015											
	enero 2024	febrero 2024	marzo 2024	abril 2024	mayo 2024	junio 2024	julio 2024	agosto 2024	septiembre 2024	octubre 2024	noviembre 2024	diciembre 2024
Yopal	3,70%	-3,46%	-3,96%	-4,00%	-0,97%	-0,74%	-0,44%	-0,36%	-0,43%	-0,60%	0,53%	1,49%
Aguazul - Monterrey - Villanueva	2,86%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,55%	2,81%	1,53%	0,67%	0,23%	0,09%	-0,09%
Tauramena	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	2,59%	2,24%	3,60%	3,60%
Límite superior	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%
Límite inferior	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Información suministrada por GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

La empresa informa que el cálculo de las pérdidas se efectúa mediante la diferencia entre el volumen de gas natural inyectado al sistema de distribución y el volumen facturado a los usuarios finales.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.6.4 Atención de emergencias

Considerando que el numeral 5.9 de la Resolución CREG 067 de 1995 exige que la empresa distribuidora de gas por red realice un ejercicio conjunto de atención de emergencias de manera que se observe la coordinación de la acción de las autoridades con la empresa ante cualquier escape de gas o emergencia, la empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC aporta información a través de un documento que remiten como parte de los compromisos en el marco de la visita de campo y se concluye que se encuentra enmarcada dentro de las exigencias de la norma citada.

4.6.5 Índices de calidad

A continuación, se procede a analizar y evaluar los indicadores de calidad, índice de odorización (IO), índice de presión de líneas individuales (IPLI), índice de respuesta al servicio técnico (IRST) y duración equivalente de interrupción del servicio (DES).

Para llevar a cabo las mediciones para los índices IO e IPLI, el prestador tiene en cuenta la localización de los puntos de conexión más lejanos al sistema de distribución y la tabla contenida en el parágrafo 5 del numeral 3.4 de la Resolución CREG 100 de 2003. Este método de muestreo es utilizado de manera aleatoria, para evitar subjetividades, proporcionando resultados confiables en las mediciones del IPLI e IO.

La empresa toma una muestra representativa de acuerdo al número de usuarios por ERP, toma el tamaño de la muestra (Observaciones por ERP) teniendo en cuenta que esta se proyecta en un periodo tarifario de 5 años, por tanto, si se toma el valor de más de 50.000 usuarios, la muestra es de 383 y la muestra mensual será este número dividido en 5 años y después en 12 meses obteniendo 6,4 muestras por mes.

Tabla 14. Tamaño de Muestra para IPLI E IO por Estación de Regulación

Número de Usuarios por ERP	Tamaño de Muestra (Observaciones por ERP)
0 – 5000	357
5001 – 10000	370
10001 – 20000	377
20001 – 50000	380
Más de 50000	383

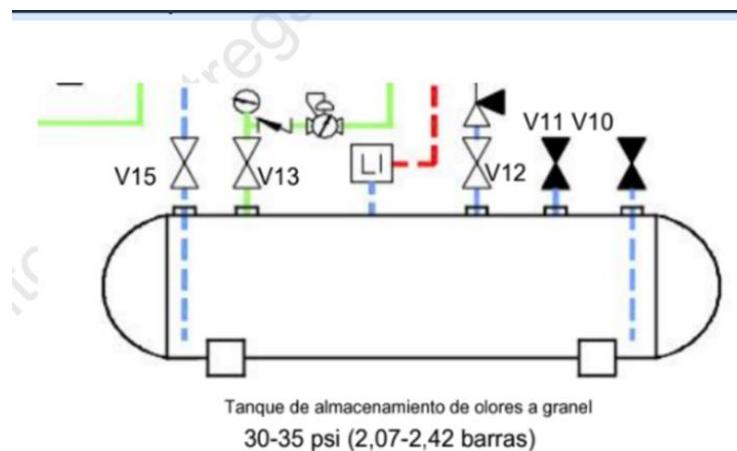
Fuente: Instructivo estándares de calidad IPLI e IO de GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

4.6.5.1 Índice de Odorización – IO

En relación con la odorización del gas natural la empresa expresa que el gas se odoriza en la estación *City Gate* de Yopal mediante un equipo de odorización YZ 6300, el Operario realiza verificación del sistema de odorización dos (2) veces por semana registrando los datos en el formulario CUSFD&M028 “Verificación Sistema de Odorización” y una (1) vez por mes se realiza la inspección de la parte mecánica y de instrumentación del sistema de odorización registrando las novedades en observaciones.

La presión en el tanque de almacenamiento de olores debe mantenerse en un rango de baja presión nominal 30 psi (2,07 bar) y la alta presión nominal en dicho tanque es de 35 psi (2,41 bar).

Imagen 4. Tanque de Almacenamiento de Olores



Fuente: Información suministrada por GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Para dar cumplimiento a uno de los estándares de calidad en el servicio público domiciliario de gas natural que menciona la Resolución CREG 100 de 2003, en el proceso del control de odorizante utilizado se realiza mensualmente una verificación de la presión dinámica de suministro y del nivel de concentración de odorante en el gas distribuido por parte de los operarios de distribución y mantenimiento.

Para el control y seguimiento del IO se utiliza el equipo odor-handy. El punto de medición es la conexión de salida del medidor de la instalación. La actividad de odorización se realiza de manera subcontratada, teniendo en cuenta el cronograma propuesto por el contratista; el operario de mantenimiento y distribución está presente para verificar la ejecución de la actividad. Cabe aclarar que el operario no está autorizado para manipular este componente químico.

De esta manera, Cusianagas S.A.S E.S.P BIC se enmarca en lo reglamentado respecto al parámetro para las mediciones de IO, esto es, 8 mg/m³ para Mercaptano.

El odorante cumple lo especificado en el numeral 7.8 de la norma técnica NTC 3728 y a continuación se presenta la ficha técnica del mismo:

Imagen 5.Ficha Técnica del Odorante

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD		
SCENTINEL® S-20 Gas Odorant		Chevron Phillips CHEMICAL
Versión 2.3	Fecha de revisión 2023-10-17	
Conforme al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y Reglamento (UE) n.º 2020/878		
SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa		
1.1 Identificador del producto		
Información del Producto Nombre del producto : SCENTINEL® S-20 Gas Odorant Material : 1096889, 1096465, 1024714, 1024715, 1024716, 1024722, 1024719, 1024718, 1024717, 1024713, 1024721, 1033064, 1024720		
No. CEN Número de registro		
Nombre químico	CAS-No. EC-No. Index No.	Legal Entity Número de registro
t-Butyl Mercaptan	75-66-1 200-890-2	Chevron Phillips Chemicals International NV 01-2119491288-26-0000
1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados		
Relevant Identified Uses Supported	Fabricación Distribución Formulación Use como un intermedio Inyección como odorizante en combustibles - Industrial	
1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad		
Compañía	Chevron Phillips Chemical Company LP Specialty Chemicals 10001 Six Pines Drive The Woodlands, TX 77380	
Local	Chevron Phillips Chemicals International N.V. Airport Plaza (Stockholm Building) Leonardo Da Vincielaan 19 1831 Diegem Belgium	
SDS Requests: (800) 852-5530		
Número SDS:100000013388		1/20

Fuente: Información suministrada por GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC subcontrata los servicios por concepto de odorización a los sistemas de distribución de los mercados con operación con la empresa Gases del Llano S.A. E.S.P. BIC quien realiza este proceso con el químico mercaptano.

Después de revisar toda la información remitida por Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, en relación con las mediciones de los valores de IO tomados en el 2024 para cada uno de los meses de la vigencia 2024, de acuerdo con la información certificada por el prestador en el SUI (ver Tabla primera del numeral 4.6.5.2), se encuentra que la empresa está enmarcada en lo exigido por el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.6.5.2 Índice de Presión de Líneas Individuales – IPLI

Respecto al Índice de Presión de Líneas Individuales – IPLI, se tiene que Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, cuenta con equipos de medición, los cuales incluyen medidores del índice de presión (Manómetros análogos o digitales), que son certificados y cuentan con la trazabilidad metrológica para cada uno de ellos.

Así mismo se analiza y evalúa la información aportada por el prestador en el marco de la evaluación integral y la obtenida del formato GRCS3 certificado en el SUI para cada uno de los meses del año 2024 y el resultado se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 15 Cumplimiento del IPLI e IO en 2024

MES	Promedio de IPLI	Promedio de IO	Valor IPLI (%)	Cumplimiento IPLI (Si Cumple/No Cumple/No Aplica)	Valor IO (%)	Cumplimiento IO(Si Cumple/No Cumple/No Aplica)
1	93%	100%	93%	No Cumple	100%	Si Cumple
2	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
3	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
4	97%	100%	97%	No Cumple	100%	Si Cumple
5	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
6	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
7	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
8	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
9	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
10	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
11	100%	100%	100%	Si Cumple	100%	Si Cumple
12	97%	100%	97%	No Cumple	100%	Si Cumple
Total general	99%	100%	99%	No Cumple	100%	Si Cumple

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

De la tabla anterior se observa que para los meses de enero, abril y diciembre del período de evaluación el porcentaje de cumplimiento de las mediciones del índice IPLI estuvieron por debajo del valor de referencia del 100%, con valores de 93% para el primer mes y 97% para los meses de abril y diciembre. Para los meses restantes, el porcentaje de cumplimiento de las mediciones del índice IPLI estuvo en el valor de referencia.

Los valores inferiores al 100% se debieron a que en los meses en mención hubo mediciones por fuera de los rangos de la presión dinámica de referencia, esto es,

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

mínimo 16 mbar (6.4 Pulgadas Columna de Agua - PCA) y máximo 23 mbar (9.2 Pulgadas columna de agua - PCA).

De lo anterior se concluye que Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, si bien cumplió con la totalidad de las mediciones y los horarios de toma de muestras, no cumplió con la totalidad de los rangos de las presiones dinámicas de referencia en sus mediciones para la vigencia 2024 señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003, de allí que se configura un hallazgo.

4.6.5.3 Índice de Respuesta de Servicio Técnico (IRST)

Con el índice IRST se busca determinar la capacidad de respuesta de la empresa ante los eventos que se deriven de la prestación de servicio de gas combustible por redes. En línea con lo anterior, es necesario indicar que la CREG no ha definido los parámetros de medida para la atención de los eventos anteriormente citados; sin embargo, el numeral 5.7 del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, estableció que el tiempo máximo permitido entre el reporte de una emergencia y la presencia del equipo de emergencias en el lugar, no debe ser superior a una hora.

Las solicitudes se clasifican de acuerdo con los tipos de evento que fueron incluidos en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución CREG 100 de 2003: escape de gas (EG), incendio (IN), calidad de la llama (CL) e interrupción del servicio (IS).

Por lo anterior, para el análisis de este índice se tomaron como referencia todos los tipos de eventos en el formato GRCS1 Respuesta de Servicio Técnico certificado en el SUI por Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, el cual contiene el reporte discriminado por tipo de evento, que fue el mismo suministrado por el prestador en el requerimiento del marco de esta evaluación integral. Tanto la información discriminada por tipo de solicitud como el cálculo del indicador por tipo de evento, desagregado a nivel mensual, se indica en la siguiente tabla:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 16 Índice IRST registrado por Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC para la vigencia 2024

Eventos Mes IRST	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total general
Total solicitudes atendidas (1)CL	5	6	10	8	4	6	16	6	6	6	4	6	83
IRST CL (%)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total solicitudes atendidas (2)EG	282	378	245	341	267	317	303	288	284	294	248	262	3.509
IRST EG (%)	100,0%	99,7%	100,0%	99,7%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	99,9%
Total solicitudes atendidas (3)IN	2	NA	NA	1	1	1	NA	1	1	4	1	NA	12
IRST IN (%)	100,0%	NA	NA	100,0%	100,0%	100,0%	NA	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	NA	100,0%
Total solicitudes atendidas (4)IS	66	42	47	69	58	40	42	29	38	33	42	32	538
IRST IS (%)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total Cantidad solicitudes atendidas (5)CL+EG+IN+IS	355	426	302	419	330	364	361	324	329	337	295	300	4.142
IRST GENERAL CL+EG+IN+IS (%)	100,0%	99,8%	100,0%	99,8%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	99,95%

Notas: ⁽¹⁾ CL: Calidad Llama. ⁽²⁾ EG: Escape de Gas. ⁽³⁾ IN: Incendio. ⁽⁴⁾ IS: Interrupción Servicio. NA: No Aplica.

⁽⁵⁾ CL+EG+IN+IS: Cantidad total de los 4 tipos de eventos registrados.

Fuente: SSPD-SUI 2024. Formato GRCS1 Consulta 18/03/2025.

Como resultado, se observó que la cantidad de solicitudes durante la vigencia 2024 para los cuatro tipos de evento fue de 4.142 y los índices promedio mensual y anual IRST para los tipos de eventos, CL, IN e IS, fueron del 100%, excepto para los IRST tipo de evento EG correspondiente a los meses de febrero y abril, ambos de 2024, que fue del 99,7% para ambos períodos y el índice IRST CL+EG+IN+IS general con un valor de 99,95%.

De lo anterior se concluye que Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC cumplió con el valor de referencia del índice IRST del 100%, con los tipos de evento CL, IN e IS, para cada uno de los meses del año 2024 y tipo de evento EG para los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2024. Sin embargo, no cumplió con dicho valor de referencia del índice IRST para el tipo de evento EG para los meses de febrero y abril, ambos de 2024, y eventos en general (IRST CL+EG+IN+IS) de dichos meses y el anual, de acuerdo con lo contemplado en los numerales 2.4 y 3.4 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.

4.6.5.4 Duración Equivalente de Interrupción del Servicio (DES)

De la información aportada por la empresa sobre la relación de interrupciones del servicio que generaron compensación a los usuarios para la vigencia 2024 se resalta

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

que Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, compensó a 841 usuarios en el mes de octubre por Evento en el sistema de distribución generado por causas no eximentes de responsabilidad al prestador, con un valor total de \$774.996 con un costo de interrupción del servicio de \$7.300 en todos los casos.

De lo anterior se concluye que Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC, incumplió con el valor de referencia del índice DES, que es cero (0) interrupciones para la vigencia 2024, según lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.

4.6.6 Manual de Operación y de mantenimiento

De conformidad con lo exigido por la NTC 3728 numerales 7.1 y 7.2, al revisar los documentos aportados por la empresa para la operación y mantenimiento de las redes de distribución, se encuentra que estos incluyen los procedimientos de operación y mantenimiento de la red, durante las operaciones normales y de mantenimiento que se exigen dentro de la norma en cuestión.

Es de resaltar que la empresa al momento de la visita no había realizado estudios requeridos para evaluar y determinar el cambio de la clase de localidad de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1. de la NTC 3728, configurándose de esta manera un hallazgo.

4.6.7 Detección de fugas en red de distribución – Re seguimiento de redes

El re seguimiento de redes es ejecutado por Gases del Cusiana S.A.S. E.S.P BIC de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.1 de la NTC 3728, identificando el municipio en el cual se realiza esta actividad, de tal manera que mediante el equipo EX-TEC que contiene una batería, una sonda de campana o alfombra, filtro hidrófobo, filtro de manga, odómetro y el plano con la existencia de las redes a reseguir se realiza el re seguimiento de redes, para el tipo de gas: CH4 o metano en PPM.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Las actividades programadas de re seguimiento de redes permiten la inspección en un periodo mínimo de cinco (5) años para las líneas secundarias y (1) un año para las líneas primarias, teniendo en cuenta el numeral 8.3.1.2 de la NTC 3728.

De conformidad con lo anterior, la empresa se enmarca dentro de lo exigido por la normatividad vigente.

4.6.8 Solicitud de conexión

De conformidad con la información suministrada por la empresa, se tiene establecido el siguiente procedimiento:

"(...) Para acceder al servicio de gas combustible por redes, es necesario cumplir con ciertos requisitos y seguir un trámite específico. A continuación, se describen los pasos necesarios para realizar la solicitud y se presenta una comparación entre la empresa instaladora asociada a Gases del Cusiana SAS ESP BIC y los instaladores independientes.

1. Solicitud formal

El usuario debe presentar una solicitud formal ante la Empresa, ya sea de forma presencial o por canales virtuales autorizados.

2. Verificación de disponibilidad

La empresa revisa si existe viabilidad técnica para suministrar gas en la ubicación solicitada. Esto incluye verificar la proximidad a la red de distribución.

3. Presentación de documentos

El solicitante debe entregar: Requisitos documentales

- *Fotocopia cédula del propietario del inmueble.*
- *Si quien reside en el inmueble no es el propietario, adjuntar autorización del propietario para acceder al servicio y fotocopia de la cédula.*
- *Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria no mayor a 90 días, o en su defecto, la copia de la Escritura Pública o copia de la Promesa de compraventa del Inmueble.*
- *En caso de aplicar: copia del acta de adjudicación del predio, resolución de asignación de la vivienda, declaración notarial de posesión regular junto con sus mejoras y anexidades existentes.*

Para el caso de la declaración notarial, debe tener fecha no mayor a 3 meses de anterioridad a la presentación de la solicitud.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Certificado de estratificación expedido por la Alcaldía, o en su defecto, copia de un recibo de otro servicio público domiciliario (energía eléctrica o acueducto y alcantarillado).

- Informar una dirección de correo electrónico

Requisitos Técnicos:

- Casa construida con definición de recintos (estar techada y con puertas externas)
- Tener cocina independiente y con ventilación permanente.
- El lugar de instalación del medidor debe permitir el fácil acceso al mismo, por cuanto no debe haber material de construcción, rejas, plantas o cualquier elemento que dificulte su acceso.
- El predio no debe estar ubicado en zona de alto riesgo, en zona de protección hídricas (laderas, ríos, caños, barrancos) o humedales según el plan de Ordenamiento Territorial.
- El predio debe tener la existencia de redes en el andén del predio.

4. Contratación del instalador autorizado

El usuario tiene el derecho de elegir libremente quién realiza la instalación interna del sistema de gas. Puede optar por: Gases del Cusiana, a través de la empresa contratista o Una firma instaladora independiente, siempre que esté debidamente certificada y cumpla con la normativa vigente.

5. Inspección técnica de la instalación interna

Una vez finalizada la instalación interna, un organismo de inspección acreditado realizará una revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad técnica (Resolución CREG 067 y RETIE-GAS).

6. Cargo por Conexión - Puesta del servicio

Finalmente, se realiza la conexión física a la red (construcción del cargo por conexión) y la inspección previa o certificación para la puesta en servicio. (...)"

En relación con las solicitudes de conexión, la empresa aporta comparación entre Empresa Instaladora Contratista asociada a Gases del Cusiana SAS ESP BIC y los instaladores independientes, el cual se observa en la siguiente tabla:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 17 Empresa instaladora contratista asociada a GASES DEL CUSIANA SAS ESP BIC vs instaladores independientes

Característica	Empresa Asociada a Gases del Cusiana	Instaladores Independientes
Supervisión	Está directamente supervisada por Gases del Cusiana.	Deben estar certificados por un ente acreditado, pero trabajan de forma autónoma.
Calidad del servicio	Garantizan alineación con estándares internos y tiempos de respuesta establecidos por la empresa.	Varía según el profesional o empresa; la calidad depende de la experiencia y cumplimiento individual.
Costos	Existen precios estandarizados o preestablecidos por Gases del Cusiana	Pueden ofrecer precios más competitivos o flexibles, pero con posibles variaciones.
Responsabilidad post-instalación	La empresa garantiza respaldo frente a fallas o reclamaciones posteriores.	Depende del contrato firmado; en algunos casos no hay garantía clara.
Disponibilidad	Alta disponibilidad en zonas urbanas y rurales donde tenga cobertura de prestación del servicio Gases del Cusiana.	Puede ser limitada, pero ofrece mayor flexibilidad en zonas de difícil acceso.
Financiación	Ofrece financiación directa desde 1 hasta 60 meses para facilitar el acceso al servicio.	No ofrecen financiación, el pago debe realizarse al contado.

Fuente: Información suministrada por GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

Es de resaltar que de acuerdo con la información aportada por la empresa se encontró que a 21 usuarios en todos los mercados que atiende Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC se les rechazó la solicitud de conexión por causales como:

“(…)

- *La conexión del servicio cuenta con restricción de área construida dentro de zona de afectación por alto riesgo o protección ambiental.*
- *No cuenta con redes de distribución para el suministro de gas natural domiciliario cerca del sector solicitante.*
- *No Posee Viabilidad técnica ya que no cuenta con redes de distribución para el suministro de gas natural domiciliario cerca del sector solicitante.*
- *No Poseen Viabilidad técnica para conexión a la red de distribución por la inexistencia de redes frente al predio del sector solicitante. Se elevará solicitud ante la alcaldía municipal para que nos confirme los estados de los predios. (...)"*

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Es de anotar que, durante el año 2024, el municipio de Tauramena fue el que más tuvo rechazos con una cantidad de 8 rechazos, seguido de Villanueva con 5 rechazos, Yopal 4 rechazos, Monterrey 2 y los restantes municipios 1 rechazo en cada uno.

4.6.9 Revisiones Periódicas Obligatorias

Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC, cuenta con un sistema de información el cual es utilizado para administrar la base de datos de revisiones previas y periódicas que se denomina RUGII. Este sistema permite llevar un control detallado de las revisiones realizadas, tanto por los organismos de inspección con los que la distribuidora tiene contratos como por los organismos de inspección independientes. RUGII facilita la actualización de los plazos de la revisión periódica con base en la fecha de la última certificación registrada.

Durante el año 2024, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, se expedieron 12.330 certificados de conformidad después del proceso de la revisión periódica obligatoria – RPO.

Sin embargo, durante el proceso de certificación de instalaciones internas, la empresa ha identificado diversas dificultades que han limitado el cumplimiento de este requisito por parte de los suscriptores. Estas situaciones obedecen tanto a factores operativos como a decisiones voluntarias de los usuarios en relación con el uso del servicio. A continuación, se describen las principales dificultades encontradas:

- Imposibilidad de contactar al usuario: en varios casos no fue posible establecer comunicación con el suscriptor a través de los medios disponibles (celular, visitas), lo que impide coordinar el proceso de certificación.
- Suspensión del servicio a solicitud del usuario: algunos suscriptores han solicitado la suspensión temporal o definitiva del servicio, por lo cual no es viable continuar con el proceso de certificación.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Usuario no hace uso del servicio: se identificaron suscriptores que, a pesar de estar registrados, no utilizan el servicio, lo que lleva al desinterés en la certificación de la instalación.
- Falta de disposición del usuario para agendar visita: en ciertos casos, el usuario no accede a programar la visita de inspección necesaria para realizar la certificación, pese a los intentos de coordinación por parte del distribuidor.
- Certificación a través de organismo independiente: algunos usuarios optan por realizar la certificación de sus instalaciones internas con un organismo de inspección distinto al contratista del prestador, sin embargo, al finalizar el vencimiento de la revisión periódica, no se recibe el certificado de conformidad lo que impide cerrar el proceso de la revisión periódica.

Durante el proceso operativo de suspensión del servicio, el prestador ha identificado diversas situaciones que dificultan ejecutar esta acción en el momento programado. Estas situaciones están relacionadas con restricciones físicas de acceso, condiciones del entorno o factores sociales. No obstante, frente a estas situaciones, el prestador realiza gestiones adicionales como reprogramaciones, coordinación con los usuarios, contacto con administraciones de conjuntos o seguimiento de casos especiales, con el fin de lograr la suspensión efectiva del servicio.

A continuación, se describen las principales dificultades encontradas por el prestador:

- Cajilla con candado: en algunos casos, la acometida o el medidor se encuentra dentro de una cajilla cerrada con candado, sin acceso disponible para el personal técnico.
- Conjunto cerrado no permite el ingreso: se presentan restricciones de acceso en conjuntos residenciales o propiedades privadas donde la administración o portería no autoriza el ingreso del personal encargado de la suspensión.
- Medidor interno: existen instalaciones en las que el medidor se encuentra ubicado dentro de la vivienda o en un espacio al que solo el usuario tiene acceso, impidiendo su intervención.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Medidor tapado: algunos medidores se encuentran cubiertos por estructuras, objetos o materiales que dificultan o imposibilitan su localización y acceso.
- Usuario no permite la suspensión: en ciertas ocasiones, el usuario se opone activamente a la suspensión del servicio, impidiendo el ingreso del personal o generando situaciones que comprometan la seguridad de la operación.

4.6.10 Factor de corrección

En relación con el cálculo del factor de corrección del volumen medido al usuario final la empresa aporta archivo donde se observa que éste es determinado mediante el uso de los diferentes parámetros que estipula la regulación vigente como son el factor de corrección de presión, factor de corrección de temperatura y factor de corrección por compresibilidad.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que Cusianagas está enmarcado en lo exigido por la regulación vigente frente al procedimiento utilizado para el cálculo del factor de corrección, como es la Resolución CREG 033 de 2015.

Sin embargo, la DTGGC en la revisión y análisis del cálculo del factor de corrección encontró lo siguiente que se muestra en la tabla:

Tabla 18. Incidencia Factor de Corrección

Item N°	Mes	CUENTA # o NIU	Estrato	Presión manométrica Pm (PSI)	Presión atmosférica Pa (PSI)	Factor corrección Presión Kp	Temperatura Promedio Ciclo Facturación Tm (°C)	Factor corrección Temperatura Kt	Factor corrección compresibilidad ad Fpv	LOCALIDAD	Factor corrección en factura	Factor corrección calculado	Volumen medido	Volumen corregido por factor calculado	Volumen facturado	\$\$\$\$ cobrados de mas o menos	Observaciones
1	oct-24	397210	3	0,33	14,39	1,0014	28,83	0,95606	1	Yopal	0,96	0,9574	29	27,76	28	188,07	Cobra de mas respecto al FC calculado
2	oct-24	393354	4	0,33	14,39	1,0014	28,83	0,95606	1	Yopal	0,96	0,9574	20	19,15	19	-116,54	Cobra de menos respecto al FC calculado
3	oct-24	381697	2	0,33	14,17	0,9864	29,40	0,95426	1	Aguazul	0,94	0,9413	27	25,41	25	-4171,36	Cobra de menos respecto al FC calculado
4	oct-24	379142	4	0,33	14,17	0,9864	29,40	0,95426	1	Aguazul	0,94	0,9413	19	17,88	18	189,26	Cobra de mas respecto al FC calculado
5	oct-24	377487	2	0,33	13,89	0,9673	27,73	0,95955	1	Monterrey	0,93	0,9282	30	27,85	28	-4598,92	Cobra de menos respecto al FC calculado
6	oct-24	412629	3	0,33	13,89	0,9673	27,73	0,95955	1	Monterrey	0,93	0,9282	36	33,42	33	-687,90	Cobra de menos respecto al FC calculado
7	oct-24	374072	3	0,33	13,92	0,9694	26,19	0,96449	1	Tauramena	0,94	0,9350	18	16,83	17	277,76	Cobra de mas respecto al FC calculado
8	oct-24	388059	4	0,33	13,92	0,9694	26,19	0,96449	1	Tauramena	0,94	0,9350	13	12,15	12	-250,84	Cobra de menos respecto al FC calculado
9	oct-24	372718	3	0,33	14,19	0,9878	27,85	0,95917	1	Villanueva	0,95	0,9474	15	14,21	14	-349,47	Cobra de menos respecto al FC calculado
10	oct-24	379028	4	0,33	14,19	0,9878	27,85	0,95917	1	Villanueva	0,95	0,9474	19	18,00	18	-2,06	Cobra de menos respecto al FC calculado
TOTAL COBRA DE MAS (\$\$)															655,09		
TOTAL COBRA DE MENOS (\$\$\$)															-10177,09		

Fuente: Elaboración DTGGC

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

De la tabla anterior, se puede observar que al utilizar cuatro cifras decimales o más en el resultado del cálculo del factor de corrección por presión y del factor por temperatura se obtienen cobros de más o cobros de menos dinero a los usuarios por parte de la empresa prestadora, de lo cual se puede deducir la sensibilidad que se presenta en el cobro de la factura a los usuarios, al utilizar aproximaciones en la cifra superior o inferior con números enteros en el volumen facturado.

4.6.11 Plan de Gestión de Riesgos y Desastres – PGRD

Tanto la Ley 1523 de 2012 como la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describen los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

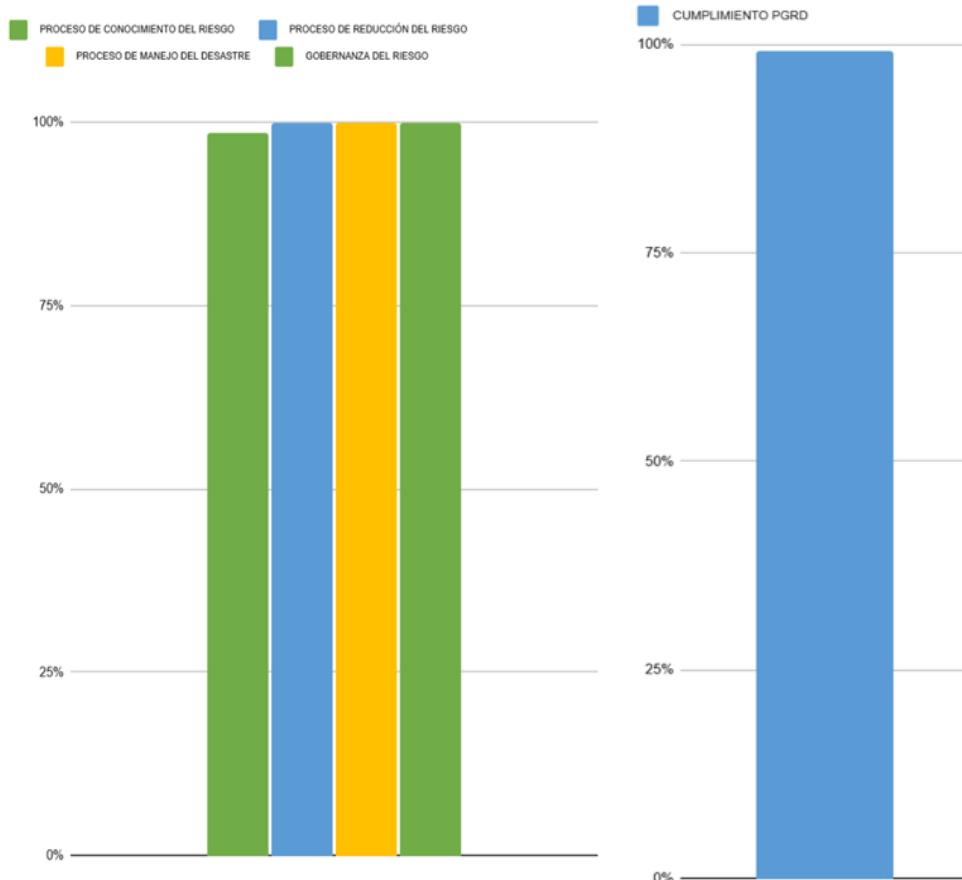
En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastres (en adelante PGRD), en función de estas normas, así como del cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la validación de los contenidos mínimos establecidos por el decreto en mención en el documento entregado por la empresa denominado “*Plan de Gestión del Riesgo de desastres*”.

En la siguiente imagen se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Imagen 6.Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del PGRD de la infraestructura de Gases del Cusiana SAS ESP BIC



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

De la imagen anterior se observa que el proceso de conocimiento del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 98,53% y los procesos de reducción del riesgo, manejo de desastres y gobernanza del riesgo obtuvieron un porcentaje de cumplimiento del 100%. Se encontró además que los PGRD analizados presentaron un cumplimiento de sus contenidos que corresponde al 99,29%. Este resultado evidencia que la empresa cumple con lo requerido por la normatividad vigente relacionado con este aspecto; sin embargo, se anota que, en el proceso del conocimiento del riesgo, dentro de los criterios del riesgo se analizan la probabilidad y las consecuencias, y el tiempo es un factor en la evaluación de las amenazas, pero no se observa la existencia de detalles explícitos para la definición de plazos para la probabilidad y las consecuencias, por tal razón se explica el 98,53%.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

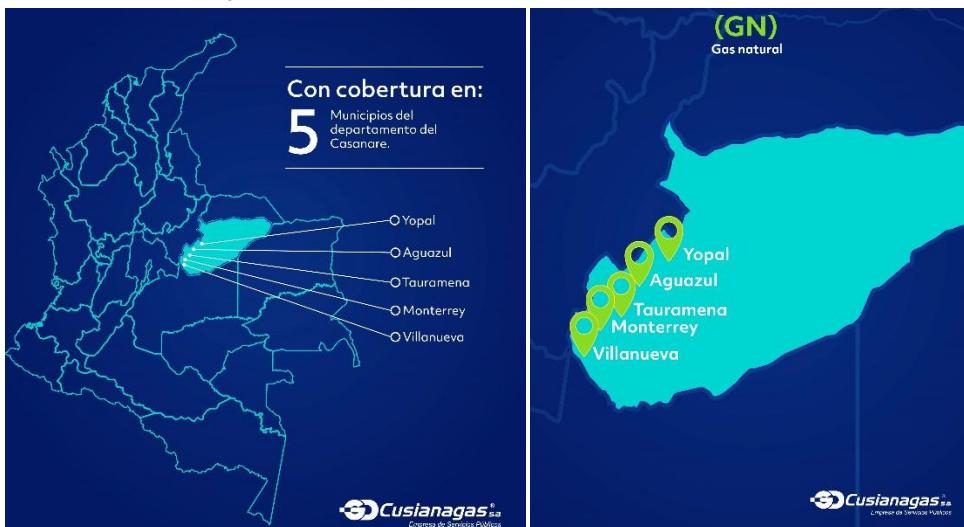
4.7. Aspectos Comerciales

GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P. BIC, se encuentra registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicio - RUPS con las actividades de distribución y comercialización para el servicio de Gas Combustible por red, para la vigencia 2024. A continuación, se analiza la composición del mercado desde los aspectos evaluados por la SSPD.

4.7.1 Suscriptores

La empresa tiene presencia en el departamento de Casanare en 5 municipios con un total de suscriptores a diciembre de 2024¹(Usuarios Regulados y No regulados) y suministra Gas Natural conforme a la información certificada en el SUI.

Imagen 7. Cobertura Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC



Fuente: <https://www.cusianagas.com/es/cobertura> - Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC

4.7.1.1 Usuarios Regulados y Consumos

La empresa tiene presencia en el departamento de Casanare con 69.683 suscriptores regulados a diciembre de 2024 de acuerdo a la información disponible en el SUI, discriminados de la siguiente manera:

¹ Fuente: SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED - 24/04/2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 19.Total usuarios Regulados por municipio

Tipo Usuario	Departamento	Municipio	Número de Suscriptores
REGULADO	85-CASANARE	85001-YOPAL	41.832
		85010-AGUAZUL	8.141
		85162-MONTERREY	4.942
		85410-TAURAMENA	7.269
		85440-VILLANUEVA	7.499
Total			69.683

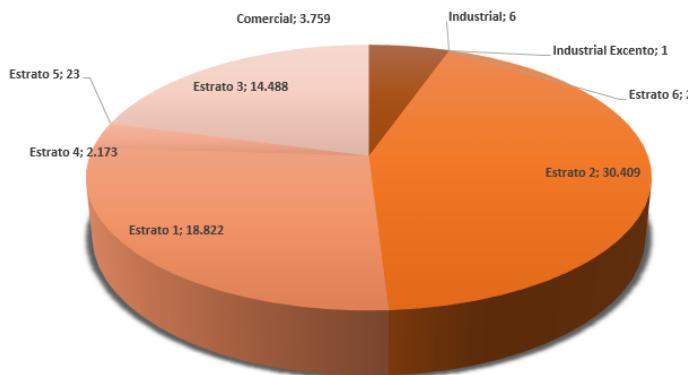
Fuente: SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED – 03 de junio de 2025.

Del total de suscriptores (69.683) reportados a diciembre de 2024, la mayor concentración se encuentra en el municipio de Yopal con 41.832 que corresponde al 60%, seguido por Aguazul con 8141 que representa el 11,68%, seguido de Villanueva con 7499 que equivale al 10,76% y Tauramena con 7269 que constituye el 10,43%, finalmente Monterrey con 4942 suscriptores que representa un (7,09%) del total de suscriptores.

En lo que respecta a la composición del número de suscriptores por estrato, es de resaltar que, para diciembre de 2024, la empresa atendió 65.917 usuarios residenciales, de los cuales 18.822 usuarios en estrato 1 que corresponde al (27%), 30.409 en estrato 2 (44%), 14.488 usuarios en estrato 3 (21%) 2.173 en estrato 4 (3%), 23 suscriptores en estrato 5 (0,023%) y 2 suscriptores en estrato 6 (0%). En cuanto a usuarios no residenciales, (comerciales, Industrial, y Usuario industrial exento de contribución Decreto 654 de 2013²) fueron 3766 suscriptores en el mismo periodo, los cuales representaron 5,4% de los suscriptores totales de la empresa. La estructura se observa en el siguiente gráfico:

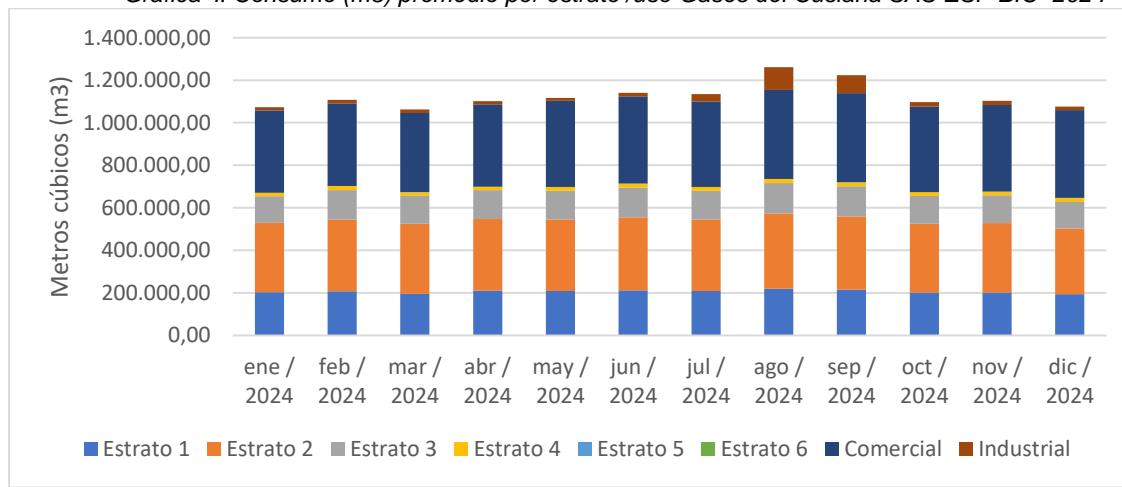
² Decreto 654 de 2013(abril 5). Artículo 1°. Usuarios industriales beneficiarios de la exención prevista en el artículo 102 de la Ley 1450 de 2011. Tienen derecho a la exención de la contribución especial de que trata el numeral 89.5 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los usuarios industriales de gas natural domiciliario cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario (RUT), en los Códigos 011 a 360 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Gráfica 3. Número de suscriptores por Estrato Gases del Cusiana SAS ESP BIC- 2024



Fuente: SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED – 03 de junio de 2025.

En lo que respecta a la información de los consumos por estrato, en la siguiente grafica se observa el comportamiento mensual reportado por Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC. en cumplimiento de la Resolución – SSPD 20221000665435 del 18 de julio de 2022, en el formato GRC1 – Información Comercial de Usuarios Regulados. En el mes de diciembre de 2024, la empresa finalizó con un total de 1.075.463 m³ consumidos en todo el mercado regulado.

Gráfica 4. Consumo (m³) promedio por estrato /uso Gases del Cusiana SAS ESP BIC- 2024

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.7.1.2 Mercados

Para el periodo de análisis (2024) la empresa operó en 3 mercados relevantes de comercialización y distribución, distribuidos en 5 municipios, así:

Tabla 20. Mercado relevante de comercialización y distribución - Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC

Mercado Relevante	Código SUI Mercado	Resolución CREG de Aprobación de cargo Promedio de Distribución y Cargo Máximo de Comercialización
Casanare Sur (Aguazul, Monterrey y Villanueva)	10	CREG 020 y 098 de 2004
Yopal	14	CREG 024 y 100 de 2004
Tauramena	15	CREG 025 y 099 de 2004

Fuente: Información suministrada por Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC – Sistema Único de Información SUI

4.7.1.3 Usuarios No Regulados

A diciembre de 2024, Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC. cuenta con 7 usuarios no regulados, ubicados en el departamento del Casanare así:

Tabla 21. Total, usuarios No Regulados

dic / 2024			
Tipo Usuario	Departamento	Municipio	Número de Suscriptores
NO REGULADO	00-NO DEFINIDO	00000-NO DEFINIDO	3
		85001-YOPAL	3
	85-CASANARE	85162-MONTERREY	1

Fuente: SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED - 03 de junio de 2025.

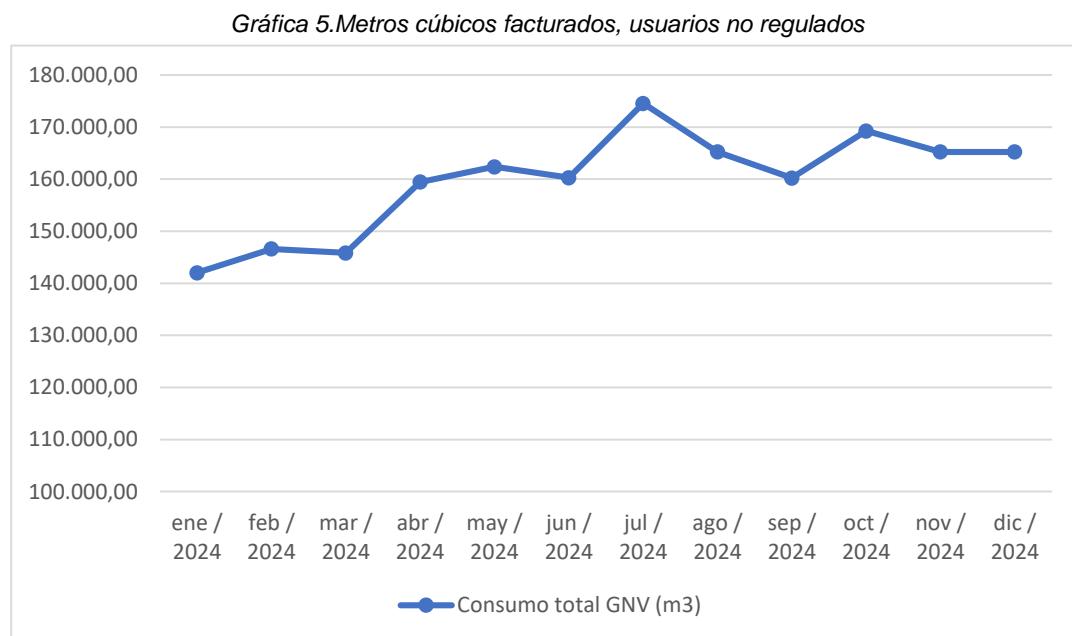
Conforme a lo reportado en el formato GRC2. Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización de la Resolución 20221000665435 del 18 de julio de 2022, Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC clasifica a los usuarios no regulados, en los siguientes sectores de consumo:

Tabla 22 Total usuarios No Regulados por sector de consumo

Uso	Cantidad de Usuarios (Dic de 2024)
GNVC	4
Comercializadores de Gas Natural	3
Total	7

Fuente: SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED - 03 de junio de 2025

El sector donde se presenta la mayor cantidad de usuarios no regulados corresponde al tipo GNVC con 4 usuarios y 3 comercializadores de gas Natural. A diciembre de 2024, el prestador reportó un total de 165.236 m³ facturados. A continuación, se ilustra en la siguiente grafica el consumo de gas facturado en el transcurso de 2024:



Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

De acuerdo con la información histórica del prestador Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC, se ha identificado una inconsistencia. Se observa que el consumo (m³) facturado reportado en la columna 37 (Volumen) del formato GRC2 (Información comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización) no coincide con la información de las facturas en PDF para algunos periodos, que fueron suministradas en el radicado No SSPD 20255291585722 del 21 de abril de 2025, así:

Tabla 23 Total usuarios No Regulados por sector de consumo

Periodo	No Factura	Consumo GRC2	Consumo Factura PDF	Diferencia	Observación
Junio	61177185	13240	13.760	-520	
Julio	60528492	69932	69.932	0	El número de factura esta errado en el reporte al SUI, el correcto es 61886885
Julio	60528491	48230	48.230	0	El número de factura esta errado en el reporte al SUI el correcto es 61886887
Agosto	62525819	68741	71.285	-2.544	
Noviembre	64653601	68741	63.503	5.238	
Noviembre	64653603	39538	40.791	-1.253	

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Periodo	No Factura	Consumo GRC2	Consumo Factura PDF	Diferencia	Observación
Noviembre	64653604	11956	11.913	43	
Noviembre	64653602	45001	54.406	-9.405	
Diciembre	65304869	68741	66.751	1.990	
Diciembre	65304871	39538	37.498	2.040	
Diciembre	65304870	11956	11.442	514	
Diciembre	65304868	45001	59.356	-14.355	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Por otro lado, se evidencia inconsistencia para todas las facturas reportada en pdf en el tipo de uso (GNVC o ATR) asociado con una clasificación de estrato, la cual resulta contradictorio debido a que la regulación establece que la clasificación como usuario no regulado (comerciales, industriales regulados y no regulados, los de GNV y todos aquellos diferentes a los usuarios residenciales) está determinada por el nivel de consumo mensual, mientras que el usuario residencial “serán clasificados de acuerdo con la estratificación socioeconómica que haya realizado la autoridad competente, según lo dispuesto en la Ley [142](#) de 1994”.

4.7.2 Comercialización en el Mercado Mayorista de Gas Natural

Conforme a lo estipulado en la Resolución CREG 123 de 2013, para comercializar gas en el mercado mayorista, debe estar registrado ante el Gestor del Mercado de Gas Natural (Gestor). Al consultar el sistema de información del Gestor (SEGAS), se comprobó que Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC. hizo efectivo el mencionado registro con fecha de vinculación 16 de marzo de 2015 y fecha de actualización 28 de octubre de 2024.

Esta Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible verificó la aplicación de lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2020³ por parte de Gases del Cusiana

³ “Artículo 5 Resolución CREG 186 de 2020

(...) PARÁGRAFO 1. Todos los participantes del mercado están obligados a declarar la información señalada en el Anexo 1 de la presente Resolución y de la Resolución CREG 185 de 2020, o aquellas que lo modifiquen o sustituyan, según sea el caso. Dicha información deberá ser declarada de manera completa, ordenada y exhaustiva, de acuerdo con los formatos que establezca el gestor del mercado. En consecuencia, ninguna cláusula de confidencialidad en los contratos celebrados entre los participantes del mercado será oponible al gestor del mercado, pero éste deberá dar el manejo que corresponda a la información que revista carácter reservado.”

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

S.A.S E.S.P BIC y reportó los contratos suscritos correspondiente al mercado primario y secundario para suministro de gas conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla 24. Registro de Contratos Mercado Mayorista –Gases del Cusiana SAS ESP BIC como comprador

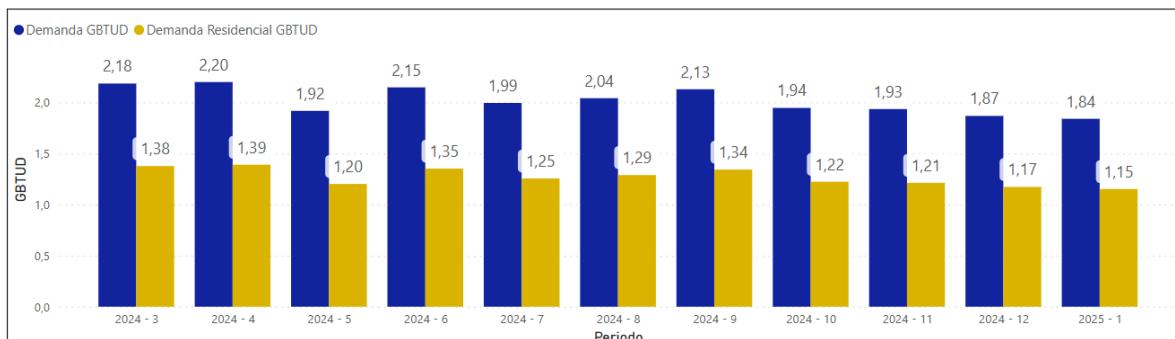
Número Operación	Fecha Negociación	Tipo de Mercado	Número de Contrato	Nombre Vendedor	Punto Entrega/Ruta	Modalidad Contractual	Fecha Inicial	Fecha Final	Cantidad/Capacidad	Precio
99338	3/07/2024	Primario	'GAS-077-2024	ECOPETROL S.A.	FLOREÑA	Firme al 95%	4/07/2024	30/11/2024	163	1.38
104696	29/11/2024	Primario	'GAS-156-2024	ECOPETROL S.A.	FLOREÑA	Firme al 95%	1/12/2024	31/05/2025	250	2.9
105003	1/12/2024	Secundario	'OSF-2024-002	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	CUSIANA	Firme	1/12/2024	30/11/2027	190	23.52

Fuente Sistema Electrónico de Gas – Segas. Fecha: 06 de junio de 2025.

4.7.2.1 Comportamiento de la demanda

En el siguiente gráfico se presenta la demanda total mensual atendida por Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC y un contraste con lo que atiende para el sector residencial para el periodo de enero de 2024 a enero de 2025.

Gráfica 6 Demanda total y residencial de Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC



Fuente: Cálculos internos Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC) a partir de los datos del Gestor del Mercado

Como se observa en la gráfica anterior, la demanda total oscila entre 1,84 y 2,20 GBTUD, con variaciones entre cada uno de los meses. Por su parte, la demanda residencial se encuentra entre los 1,15 y 1,39 GBTUD.

Por otro lado, en la siguiente gráfica se presentan las cantidades demandadas para el sector residencial, junto con las cantidades contratadas por la empresa, considerando únicamente fuentes nacionales:

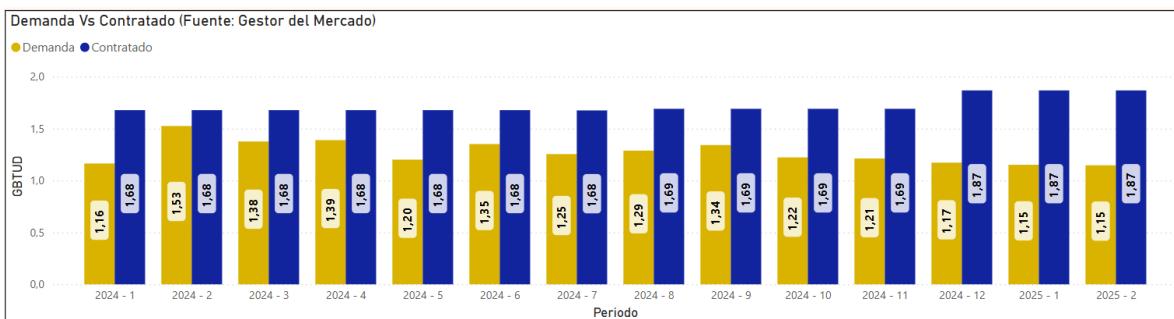


Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Gráfica 7. Cantidad demandada y contratada para el sector residencial



Fuente: Cálculos internos Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC)
a partir de los datos del Gestor del Mercado

De acuerdo con lo que se presenta en la gráfica anterior, y teniendo en cuenta las cifras desde enero de 2024, las cantidades contratadas por la empresa para el sector residencial oscilan entre 1,68 y 1,87 GBTUD al mes, frente a las 1,15 a 1,53 GBTUD demandadas para el mismo periodo de tiempo mencionado.

Es decir que, a partir de la información reportada ante el Gestor del mercado y, considerando únicamente fuentes nacionales, se evidencia que Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC contaba con el gas suficiente para atender su demanda residencial para cada uno de los meses incluidos en la gráfica anterior, sin la necesidad de contratar, cantidades adicionales de gas en el mercado secundario, como se evidencia entre noviembre y diciembre de 2024 que paso a tener una contratación de 1,69 a 1,87 GBTUD.

Igualmente, en la siguiente gráfica se presenta el mismo análisis anterior, pero incluyendo al sector comercial regulado:

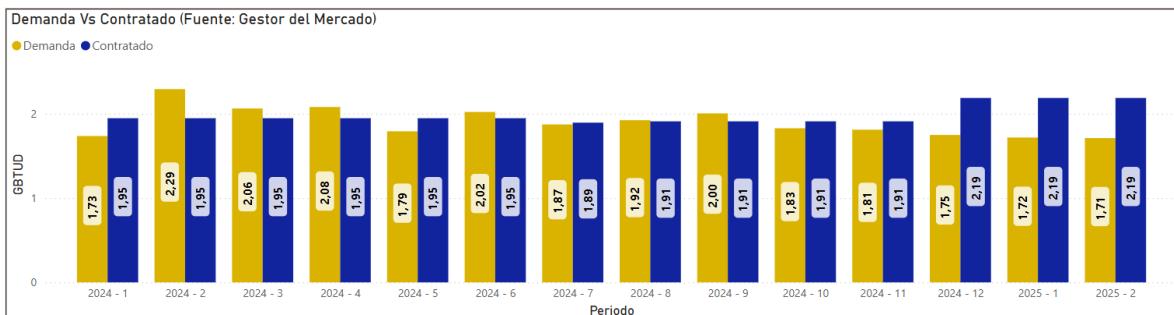


Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Gráfica 8 Cantidad demandada y contratada para el sector residencial y comercial

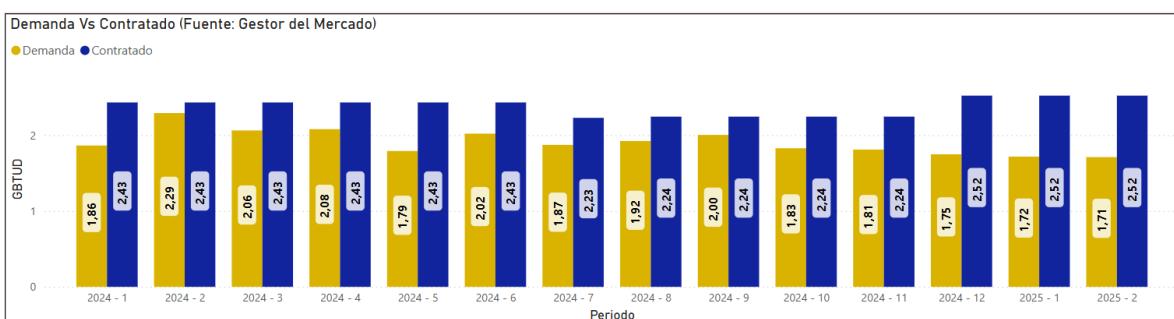


Fuente: Cálculos internos Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC)
a partir de los datos del Gestor del Mercado

El gráfico anterior muestra que, al incluir tanto el sector residencial como el comercial, las cantidades demandadas aumentan a valores a partir del mes de febrero de 2024 entre 1,91 y 2,29 GBTUD, mientras que lo contratado se ubica entre 1,89 y 2,19 GBTUD, para el año 2024 y enero de 2025. Bajo ese escenario, y centrándonos en el mes de enero de 2025, se observa que la empresa tuvo un excedente de aproximadamente 0,44 GBTUD para atender la demanda regulada residencial y comercial.

Por otro lado, a continuación, se presenta el análisis en el que se incluye el sector residencial, comercial regulado y GNVC:

Gráfica 9 Cantidad demandada y contratada para el sector residencial, comercial y GNVC



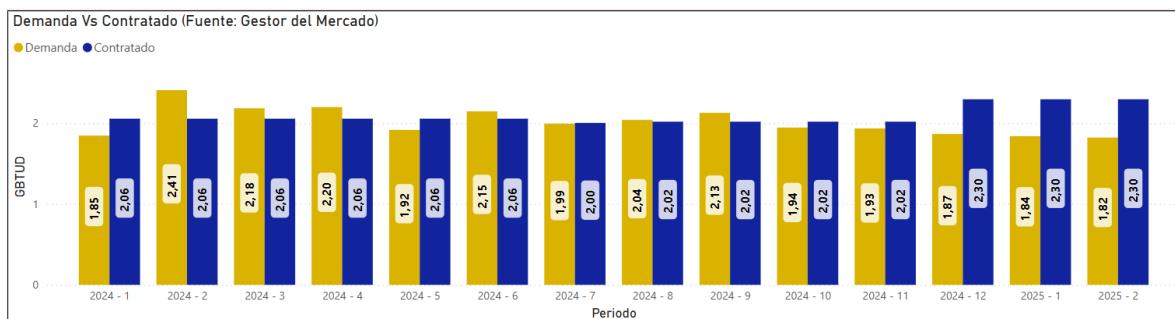
Fuente: Cálculos internos DTGGC a partir de los datos del Gestor del Mercado

El gráfico anterior muestra que, al incluir los sectores residenciales, comercial regulado y GNVC, las cantidades demandadas en el mes de febrero de 2024 aumentan a valores de 2,26 GBTUD, mientras que lo contratado se ubica entre 2,43 y 2,52 GBTUD para el año 2024 y enero de 2025. Bajo este último escenario, y

haciendo énfasis en enero de 2025, se encuentra que la empresa no tuvo un faltante de gas para atender la demanda residencial, comercial y GNVC.

En el siguiente grafico se incluye la demanda y contratación residencial, comercial e industrial es decir el mercado regulado, así:

Gráfica 10 Cantidad demandadas y contratadas para el mercado regulado



Fuente: Cálculos internos DTGGC a partir de los datos del Gestor del Mercado

Para el mes de febrero, marzo, abril, junio y septiembre de 2024, se puede observar que la demanda supera la contratación entre valores de 2,13 y 2,41 GBTUD, no obstante, entre noviembre de 2024 y febrero 2025, la contratación supera la demanda entre 2,02 y 2,30 GBTUD, lo cual genera una alerta frente a la gestión contractual y la demanda real atendida por el prestador.

De acuerdo a lo señalado por el prestador en el radicado SSPD No 20255293455952 del 22 de agosto de 2025, la inconsistencia obedece a un error en el SEGAS, así:

“...1. Volúmenes contratados reportados mayores a los realmente suscritos, lo que genera una sobreestimación de la cobertura contractual. Por ejemplo, el número de operación 34038, correspondiente a 85 MBTUD, presenta en el registro de usuarios finales un anclaje adicional de 180 MBTUD destinados a la demanda residencial, que no corresponden a las cantidades realmente contratadas. Esta situación obedece, al parecer, a un error del sistema SEGAS...”

“De igual forma, el número de operación 34037 tiene pendiente la actualización de cantidades contratadas, las cuales pasaron de 570 MBTUD a 380 MBTUD a partir del 1 de diciembre de 2024, conforme al Otrosí 001”.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.7.3 Aspectos de Atención al Usuario

4.7.3.1 Proceso de toma de lecturas y facturación

El prestador dispone del procedimiento de facturación en sitio - FES, que implica la carga de los archivos de toma de lecturas en un dispositivo móvil (terminales) con sistema operativo Android. El empleado o técnico de la empresa efectúa la toma de lectura en campo y entrega la factura a los usuarios, así como la devolución de los registros de los usuarios facturados al servidor del área administrativa.

El empleado o técnico de la empresa cuenta con una impresora portátil conectada al dispositivo móvil mediante bluetooth, la cual permite imprimir la factura en sitio. Una vez se tome la lectura, el sistema indica las alertas que permitan identificar algunas anomalías del usuario. El prestador cuenta con 16 ciclos de facturación que inicia el 16 de cada mes, así:

- Yopal: 7
- Aguazul: 1
- Villanueva:5
- Monterrey:1
- Tauramena:2

A través de un convenio de cooperación con Gases del Llano S.A E.S.P. BIC, se estableció el sistema de facturación con un perfil para la empresa.

4.7.3.2 Requisitos mínimos de facturación

En el desarrollo de la evaluación integral se analizaron 40 copias de facturas emitidas por la empresa, para diferentes estratos y usos del servicio. En el ejercicio de verificación de los requisitos mínimos de las facturas, se validó la consistencia entre la información contenida, lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes y lo establecido en el artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997, así:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 25. Verificación de requisitos mínimos de la factura

NO.	REQUISITO	CUMPLE
1	Nombre de la empresa responsable de la prestación del servicio.	SI
2	Nombre del suscriptor y dirección del inmueble receptor del servicio.	SI
3	Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio.	NO
4	Período por el cual se cobra el servicio, consumo correspondiente a ese período y valor.	SI
5	Lectura anterior del medidor de consumo, si existiere.	SI
6	Lectura actual del medidor de consumo, si existiere.	SI
7	Causa de la falta de lectura, en los casos en que no haya sido posible realizarla.	SI
8	Fechas máximas de pago oportuno, fecha de suspensión y/o corte del servicio y valor total de la factura.	SI
9	Consumo en unidades físicas de los últimos seis (6) períodos, cuando se trate de facturaciones mensuales, y de los últimos tres (3) períodos, cuando se trate de facturaciones bimestrales; en defecto de los anteriores, deberá contener el promedio de consumo, en unidades correspondientes al servicio de los seis (6) últimos meses.	SI
10	Los cargos expresamente autorizados por la Comisión.	SI
11	Valor de las deudas atrasadas.	SI
12	Cuantía de los intereses moratorios y señalamiento de la tasa aplicada.	SI
13	Monto de los subsidios y la base de su liquidación.	SI
14	Cuantía de la contribución de solidaridad, así como el porcentaje aplicado para su liquidación.	SI
15	Cargos por concepto de reconexión o reinstalación.	SI

Fuente: Elaboración DTGGC

Por otro lado, se evidencia inconsistencia para todas las facturas reportada en pdf en el tipo de uso asociado con una clasificación de estrato, la cual resulta contradictorio debido a que la regulación establece que la clasificación como usuario no regulado(comerciales, industriales regulados y no regulados, los de GNV y todos aquellos diferentes a los usuarios residenciales) está determinada por el nivel de consumo mensual, mientras que el usuario residencial “serán clasificados de acuerdo con la estratificación socioeconómica que haya realizado la autoridad competente, según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994”.

En la visita realizada entre los días 07 al 09 de mayo de 2025, se solicita copia de dos facturas físicas, donde se hace un chequeo general de los contenidos mínimos de la factura conforme a lo definido en el artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997, en dichas facturas física, se evidencia una inconsistencia en la cual, la factura no cuenta con la publicidad y la denominación de “*vigilado por superservicios*”, conforme a las disposiciones de la Resolución SSPD 20131300030865 del 15 de agosto de 2013.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.7.4 Oficinas de atención al usuario

En cumplimiento del artículo 59 de la Resolución CREG 108 de 1997 (153 de la Ley 142 de 1994), la empresa cuenta con una oficina principal para la atención de usuarios de manera presencial ubicada en la ciudad de Yopal y una para cada uno de los municipios donde opera, a continuación, se detalla la ubicación y los horarios correspondientes:

Tabla 26. Puntos de Atención Presencial Oficina principal y puntos de recepción de documentos

Municipio	Dirección	Horario de Atención
Oficina Principal Yopal	Cr 20 N 18 66 El Gavan	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua
Punto de recepción Aguazul	Calle 9 N° 11-92 Barrio San Agustín	Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
Punto de recepción Monterrey	Calle 19 N° 18-181 Barrio Centro	Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
Punto de Recepción Tauramena	Carrera 7 N° 4a-10 Barrio el Gaván	Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
Punto de Recepción Villanueva	Calle 13 N° 9-47 Barrio Centro	Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722 del 21 de abril de 2025.

Adicionalmente, la empresa ha dispuesto otros canales de atención, así:

Tabla 27. Canales de Atención a usuarios Gases del Cusiana SAS ESP BIC

Canal	Línea / link	Disponibilidad
Línea de Emergencias	164 - Gratuita 3232540642 608 6819085 608 6333794	24 hrs De domingo a domingo
Línea de atención usuarios SPQR	3232540636 608 6819086 608 6328978	Lunes a viernes de 7:00 am a 04:00 pm en jornada continua
Página Web	www.cusianagas.com	24 hrs de domingo a domingo
Oficina Virtual	https://apps.cusianagas.com/clientes/iniciar-sesion	24 hrs de domingo a domingo
	310 876 8663	24 hrs de domingo a domingo

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

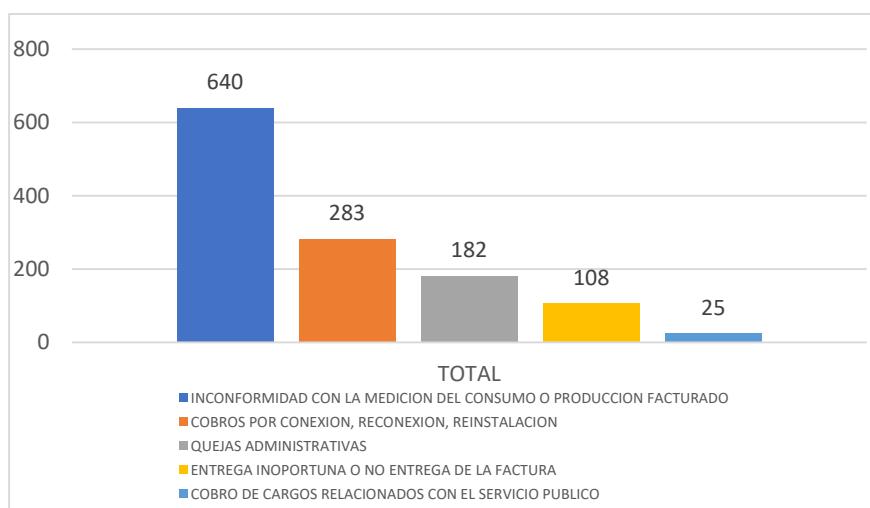
Canal	Línea / link	Disponibilidad
Asistente Virtual Elena		
Chat con un Asesor en Línea	310 876 8663 opcion 11	Lunes a viernes de 7:00 am a 04:00 pm en jornada continua

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722 del 21 de abril de 2025

4.7.5 Peticiones, quejas y reclamaciones – PQRs

Para la vigencia 2024, la empresa reportó el formato reclamaciones del servicio de gas Natural, conforme a la Resolución SSPD No 20188000076635 de 2018 en el Sistema Único de Información SUI un total de reclamaciones, siendo la causal más representativa “Inconformidad con el consumo facturado”, seguido por “cobros por conexión, reconexión, reinstalación”, quejas administrativas, entrega inoportuna o no entrega de la factura y cobro de cargos relacionados con el servicio público, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfica 11. Relación de las 5 causales más representativas vigencia 2024



Fuente: cubo SUI_RECLAMACIONES - 24/04/2025

Por otro lado, el prestador mediante el radicado SSPD No 20255291585722 del 21 de abril de 2025, informa sobre las 5 causales más representativas y la razón por la cual se está presentando reiteración de quejas por los usuarios en ciertos temas, quejas resueltas a favor del usuario, así como las acciones de la empresa para gestionar las fallas que se identificaron a raíz de las reclamaciones de los usuarios.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

“(...) La empresa ha implementado múltiples mejoras en los procesos que permiten asegurar la ejecución correcta de los procesos tales como:

- 1) Facturación en sitio**, que permite la toma de lectura y emisión de la factura en un solo momento.
- 2) Diversificación de pagos** con más de 7 canales virtuales para el pago y puntos físicos como efecty, supergiros que cuentan con múltiples sucursales e inclusión de PSE, que permite el reporte en 15 minutos del pago.
- 3) Sistematica y cambio de equipos** que permite orientar y capacitar a nuestro personal de cara a la correcta operación en campo de las órdenes de trabajo entregadas, así como la optimización de dispositivos móviles para el reporte inmediato en el sistema del resultado de las actividades encontradas en campo, mitigación de errores al momento de la toma de lecturas.
- 4) Levantamientos técnicos y comerciales** conjuntos que permitan analizar las expansiones de la red de acuerdo al cumplimiento técnico, regulatorio y tarifario.
- 5) Inclusión de QR de pago** con el fin de que si en campo el cliente desea hacer el pago al momento de la suspensión, acceda a la URL de PSE y pueda desde cualquier entidad bancaria, nequi, daviplata hacer el pago lo que no da a lugar a la suspensión.
- 6) Programación inmediata de reparaciones** por emergencias en los casos que requieran cambio de equipos o accesorios, que asegura la continuidad del servicio a nuestros clientes.
- 7) Debidos procesos por medidores internos**, que tiene la finalidad de lograr el retiro del impedimento o el traslado de ubicación del centro de medición, para asegurar la correcta toma de lectura y atención de emergencias y seguimientos del Distribuidor (...)”

Por último, se consulta el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados-AEGR de la vigencia 2024 de acuerdo a lo establecido en la Resolución SSPD No 20211000555175 de 2021, elaborado por la firma BECKER & ASSOCIATES S.A.S y remitido a la Superintendencia de Servicios Públicos mediante el radicado SSPD No 20255292563592 del 29 de junio de 2025, en la sección 4.2.18 Comportamiento de PQR'S indica lo siguiente:

“En el año 2024 se recibieron 73.639 peticiones, quejas, recursos y solicitudes de servicio; 68.841 solicitudes de servicios, aumentando en 7.142 con respecto al año 2023; 3.495 peticiones, disminuyendo 19 frente al año 2023; 1.085 reclamos, aumentando en 64 frente al año 2023 (82 a favor del usuario y 1.003 a favor de la Compañía); 157 quejas, las cuales aumentaron en 42 con respecto al año 2023 (5 a favor del usuario y 152 a favor de la Compañía); 58 recursos de

reposición , disminuyendo en 34 frente al año 2023 y 3 tutelas, las cuales disminuyeron 2 frente al año 2023. La participación por canales para el año 2024 se atendieron las quejas y reclamos por la línea de atención de la siguiente manera: a) atención al usuario presencial el 81%, b) medios de canales electrónicos 16% y, b) medio de carta o escrito 3%.”

Con lo anterior, se puede inferir que no hay consistencia en la información reportada al SUI, informe de AEGR y lo entregado por el prestador, sobre el total de reclamaciones de la empresa para la vigencia 2024.

4.7.6. Recaudo de lo facturado

Conforme a la información suministrada por el prestador, en la siguiente tabla se muestra el informe sobre el valor facturado mensual (por todos los conceptos) vs el valor que recauda a los 30 días de haber emitido la factura, (cifras expresadas millones de pesos).

*Tabla 28. Facturación y Recaudo Gases del Cusiana SAS ESP B/C
Enero a diciembre de 2.024*

Mes	Facturado	Recaudado	Diferencia	% Recaudado en el mes
Enero	\$ 1.798	\$ 1.513	\$ 285	84,13%
Febrero	\$ 1.767	\$ 1.463	\$ 305	82,75%
Marzo	\$ 1.824	\$ 1.496	\$ 328	82,00%
Abril	\$ 1.693	\$ 1.619	\$ 74	95,65%
Mayo	\$ 1.804	\$ 1.687	\$ 117	93,51%
Junio	\$ 1.760	\$ 1.517	\$ 243	86,17%
Julio	\$ 1.770	\$ 1.747	\$ 22	98,73%
Agosto	\$ 1.821	\$ 1.601	\$ 220	87,93%
Septiembre	\$ 1.918	\$ 1.673	\$ 245	87,25%
Octubre	\$ 1.929	\$ 1.779	\$ 150	92,24%
Noviembre	\$ 1.985	\$ 1.680	\$ 306	84,61%
Diciembre	\$ 1.910	\$ 1.771	\$ 139	92,72%
Total	\$ 21.979	\$ 19.546	\$ 2.433	88,93%

*Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP B/C- Radicado SSPD No. 20255291585722
del 21 de abril de 2025*

De acuerdo a lo indicado por la empresa a 2024, por el servicio de la prestación de gas, se facturó 21.979 millones COP, de ello se recaudaron 19.546 millones COP, es decir hay una diferencia de 2.433 millones COP, lo que corresponde a un 88,93% en el recaudo mes, en el mes de febrero se presentó el recaudo más bajo con 1.463 millones COP (82,75%). Por otro lado, el recaudo más alto se presentó en el mes de julio con 1.747 millones COP.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Se consulta el informe de AEGR elaborado por la firma BECKER & ASSOCIATES S.A.S y remitido a la Superintendencia de Servicios Públicos mediante el radicado SSPD No 20255292563592 del 29 de junio de 2025, en la sección “4.2.1.2 Recaudo y cartera” indica lo siguiente:

(...) “el recaudo con respecto al año anterior presentó un incremento, con una mejora del 36,3% equivalente a 5.207 millones. Durante el año 2024 se implementaron estrategias y campañas dando a conocer los canales de pagos, gestión de cobro a los clientes con morosidad y la mora corriente” (...)

4.7.7 Gestión de cartera

Gases del Cusiana SAS ESP BIC, cuenta con el procedimiento denominado “PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COBRO DE CLIENTES DOMICILIARIA Y COMERCIAL EN YOPAL Y MUNICIPIOS” (CUSTGCL001-01), actualizado el 4 de abril de 2025 y tiene como objetivo gestionar el cobro a clientes morosos de servicio de gas domiciliario para lograr su normalización o el castigo de la cartera.

El proceso inicia después de la toma de lecturas, identificando clientes sin pago. La analista de Recaudo Crédito y Cobranza genera y consolida la base de gestión de cobro, segmentando y asignando usuarios a cada colaborador. Se realiza una reunión mensual para identificar sectores de cartera de mayor impacto y definir estrategias.

El documento detalla los datos generales de los clientes en mora que se deben registrar, como el código, nombre, dirección, edad y total de la deuda, así como información sobre la gestión de llamada (tipo de comunicación, quién contesta, si es responsable de pago, nombre y observaciones).

A continuación, se describen los tipos de gestión de cobro:

- **Llamadas Telefónicas:** Complementan las gestiones de cobro y se pueden realizar semanalmente para seguimiento.
- **Visitas en Campo:** Aplicable a clientes con 2 meses o más de morosidad. Se diligencia un acta con datos generales, datos de la visita, observaciones, motivo

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

de mora y resultado. Las actas se envían al subprocesso de Recaudo, Crédito y Cobranza.

- **Cartas de Cobro:** Utilizadas en conjunto con las visitas o enviadas a inicio de mes con el apoyo de personal de facturación. Se entregan al cliente y se firma un acta o listado de entrega.

Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC establece tiempos de gestión de acuerdo a la edad de la cartera, de la siguiente manera:

Tabla 29. Tiempos de Gestión de cartera Gases del Cusiana SAS ESP BIC

Edad de Mora	Tipo Gestión
30 a 60 días	Mensaje de Texto. Primera semana de gestión Mensaje WhatsApp o Llamada. Segunda semana de gestión
61 a 90 días	Llamada o mensaje de WhatsApp. Primera semana de gestión Envío de Carta de Gestión de cobro persuasiva. Segunda semana de gestión Mensaje de WhatsApp. Tercera y cuarta semana de gestión
91 a 120 días	Mensaje de Texto y /o WhatsApp. Primera semana Envío de Notificación de reporte a la Central de riesgo (en los casos que aplique) segunda semana
121 a 150 días	Mensaje de Texto y /o WhatsApp Llamada telefónica
151 a 365 días	Llamada o mensaje de WhatsApp. Primera semana de gestión Envío de Carta de Gestión de cobro. Segunda semana de gestión Mensaje de WhatsApp. Tercera y cuarta semana de gestión
366 a 540 días	Llamada o mensaje de WhatsApp. Primera semana de gestión Envío de Carta. Segunda semana de gestión Mensaje de WhatsApp. Tercera y cuarta semana de gestión
541 a 630 días	Llamada o mensaje de WhatsApp. Primera semana de gestión Envío de inicio proceso de Terminación de Contrato. Segunda semana de gestión Mensaje de WhatsApp. Tercera y cuarta semana de gestión

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722

del 21 de abril de 2025

A continuación, se detalla la cartera total y la cartera total vencida a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el número de usuarios por estrato y uso:

Tabla 30. cartera total y la cartera total vencida a 31 de diciembre de 2024

Tipo de Uso	Estrato	# Usuarios con Cartera (Activos)	Cartera Total	Cartera Vencida
Uso Residencial Gas	1	19.002	236.225.985	50.545.163
	2	30.388	314.198.686	41.375.420
	3	14.505	143.475.064	25.599.071
	4	2.172	16.056.588	3.203.595
	5	23	1.094.088	796.569
	6	2	99.511	0
Uso Comercial Gas		3.632	442.660.748	45.306.765
Uso Industrial Gas		7	28.253.842	17.162.981
Total		69.731	1.182.064.512	183.989.564

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722

del 21 de abril de 2025

Se consulta el informe de AEGR elaborado por la firma BECKER & ASSOCIATES S.A.S y remitido a la Superintendencia de Servicios Públicos mediante el radicado SSPD No 20255292563592 del 29 de junio de 2025, en la sección 4.2.1.2 Recaudo y cartera y menciona lo siguiente:

(...) “La cartera por edades por prestación de servicio gas natural para los años 2024 y el 2023 es la siguiente: (cifras expresadas millones de pesos)

Tabla 31. cartera total y la cartera total 2024

Vencimiento	2024	2023	Variación	% variación
0 días	1.265	976	289	30%
30 días	73	30	43	143%
60 días	28	11	17	155%
90 días	15	6	9	150%
120 días	8	4	4	100%
150 días	8	3	5	167%
180 días	6	3	3	100%
360 días	28	9	19	211%
Mayor 360 días	18	9	9	100%
Total	1.449	1.052	397	38%

Fuente: informe de AEGR elaborado por la firma BECKER & ASSOCIATES S.A.S Radicado SSPD No 20255292563592 del 29 de junio de 2025.

(...) La cartera aumentó en un 38% equivalente a 397 millones comparado con el año anterior”.

Al respecto y luego de establecer un comparativo entre los datos reportados por la empresa y los reportados por la AEGR, se evidencia diferencias, respecto al total de la cartera por 82.935.488 COP. Así mismo, es importante resaltar que, conforme a lo indicado por la AEGR, la cartera presentó un aumento del 38%, por lo anterior

el prestador debe tomar las medidas necesarias para lograr su disminución en los usuarios estrato 1 y usuarios comerciales que son los presentan una mayor cartera vencida.

4.7.8 Desviación Significativa de Consumo

Con relación a este aspecto Gases del Cusiana SAS ESP BIC cuenta con el Instructivo *Crítica de Lectura*" (CUSIGCL004-05) que describe los pasos para realizar críticas en la toma de lecturas de consumo, con el fin de minimizar errores en la facturación. Para la vigencia 2024, se iniciaron un total de 9.771 procesos, así:

Tabla 32. Proceso de Desviación significativa 2024

Municipio	COMERCIAL				DOMICILIARIA				Total General
	Lectura Alta	Lectura Baja	Promediado	Total Comercial	Lectura Alta	Lectura Baja	Promediado	Total Domiciliaria	
Aguazul	52	41	2	95	305	843	25	1173	1268
Monterrey	33	26	1	60	207	485	12	704	764
Tauramena	49	29		78	379	761	42	1182	1260
Villanueva	45	53	1	99	108	755	29	892	991
Yopal	259	256	11	526	591	4266	105	4962	5488
Total general	438	405	15	858	1590	7110	213	8913	9771

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722 del 21 de abril de 2025

Por parte de la DTGGC en la visita del 07 de mayo de 2025, se solicita copia del contrato de condiciones uniformes (CCU) y se identifica una discrepancia entre el CCU actualizado y las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 105 007 de 2024. Específicamente, se observa una inconsistencia en el artículo 65, relativo a la desviación significativa de consumo de gas, donde se incluyen tanto disposiciones anteriores de la Resolución CREG 108 de 1997, así como actuales de la Resolución CREG 105 007 de 2024, además de lo estipulado en el anexo 4 del mismo CCU. Por lo tanto, se solicita realizar el ajuste correspondiente.

4.8 Aspectos Tarifarios

La metodología para el cálculo de la tarifa se aplica según la regulación vigente, buscando remunerar las actividades de los agentes prestadores involucrados en la cadena de prestación del servicio. Las principales variables

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

del régimen tarifario se mencionan a continuación:

- Componente CUv, que corresponde al costo variable unitario del servicio que se remunera en /m3.
- Componente G, por medio del cual se traslada el costo de las compras del gas, se remunera en /m3.
- Componente T, el cual traslada el costo de las compras de la capacidad de transporte y se remunera en /m3.
- Componente D, por medio del cual se remunera el costo de la distribución por redes de tubería, se remunera en /m3.
- Componente de Comercialización (Costo unitario fijo -CUf), remunera las actividades como la compra y venta de gas al usuario final, medición, entrega de facturas, recaudo, mercadeo y atención al usuario, se remunera en /factura.
- Tarifa 1, corresponde a la tarifa equivalente para los usuarios de estrato 1 e incluye el subsidio otorgado por el Gobierno para el consumo de subsistencia.
- Tarifa 2, corresponde a la tarifa equivalente para los usuarios de estrato 2 e incluye el subsidio otorgado por el Gobierno para el consumo de subsistencia.

A continuación, se muestra la información de los componentes tarifarios reportados por la empresa para el año 2024 en cumplimiento de la Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022.

4.8.1 Componentes Tarifarios Mercado 10- Casanare Sur

Durante el año 2024 la participación promedio del componente de suministro (G) en el Costo Unitario Variable-CUV fue de 77%. En lo que respecta al componente de distribución (D), tuvo una participación promedio de 10%. Finalmente, el componente de transporte (T) tuvo una participación promedio de 11%.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 33. Componentes Tarifarios Mercado 10- Casanare Sur

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Enero	\$1.043	\$167	\$143	\$1.389	\$5.403	\$1.075	45,67%	\$1.355	31,80%
Febrero	\$1.090	\$175	\$144	\$1.456	\$5.446	\$1.085	46,31%	\$1.367	32,58%
Marzo	\$1.083	\$165	\$145	\$1.440	\$5.498	\$1.097	45,44%	\$1.382	31,58%
Abril	\$1.059	\$160	\$145	\$1.409	\$5.530	\$1.104	45,03%	\$1.392	31,04%
Mayo	\$1.067	\$166	\$145	\$1.424	\$5.556	\$1.111	44,07%	\$1.400	29,82%
Junio	\$1.026	\$158	\$145	\$1.372	\$5.572	\$1.116	42,91%	\$1.406	28,54%
Julio	\$1.256	\$160	\$146	\$1.603	\$5.583	\$1.119	48,48%	\$1.410	35,33%
Agosto	\$1.021	\$156	\$146	\$1.340	\$5.587	\$1.121	41,82%	\$1.413	27,23%
Septiembre	\$1.146	\$162	\$145	\$1.462	\$5.580	\$1.121	44,46%	\$1.413	30,16%
Octubre	\$1.437	\$159	\$148	\$1.747	\$5.587	\$1.124	51,69%	\$1.417	39,36%
Noviembre	\$1.350	\$154	\$149	\$1.654	\$5.573	\$1.123	50,51%	\$1.415	37,74%
Diciembre	\$1.215	\$176	\$149	\$1.539	\$5.581	\$1.126	47,62%	\$1.419	34,20%

Fuente: formato GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes certificado en el SUI 2024

En la siguiente tabla se detallan las estadísticas descriptivas de las variables tarifarias reportadas por la empresa, evidenciando variabilidad en el CUv y en el componente de suministro y transporte para el periodo de tiempo analizado, así como en el costo fijo de comercialización - CUf y el componente de distribución.

Tabla 34. Estadísticas descriptivas – Componentes Tarifarios 2024

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Promedio	\$1.149	\$163	\$146	\$1.486	\$5.541	\$1.110	46%	\$1.399	32%
MAX	\$1.437	\$176	\$149	\$1.747	\$5.587	\$1.126	52%	\$1.419	39%
MIN	\$1.021	\$154	\$143	\$1.340	\$5.403	\$1.075	42%	\$1.355	27%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

4.8.2 Componentes Tarifarios Mercado 14- Yopal

Durante el año 2024 la participación promedio del componente de suministro (G) en el Costo Unitario Variable-CUV fue de 21%. En lo que respecta al componente de distribución (D), tuvo una participación promedio de 68%. Finalmente, el componente de transporte (T) tuvo una participación promedio de 11%.

Tabla 35. Componentes Tarifarios Mercado 14- Yopal

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Enero	\$115	\$64	\$487	\$673	\$5.403	\$589	51%	\$717	42%
Febrero	\$145	\$90	\$487	\$714	\$5.446	\$594	52%	\$724	43%
Marzo	\$167	\$83	\$489	\$730	\$5.498	\$600	51%	\$732	42%
Abrial	\$183	\$81	\$485	\$740	\$5.530	\$605	52%	\$737	43%
Mayo	\$116	\$78	\$487	\$679	\$5.556	\$608	49%	\$741	39%
Junio	\$152	\$79	\$489	\$718	\$5.572	\$611	50%	\$745	41%
Julio	\$122	\$85	\$492	\$698	\$5.583	\$613	49%	\$747	40%

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Agosto	\$109	\$80	\$496	\$685	\$5.587	\$614	49%	\$748	39%
Septiembre	\$143	\$82	\$491	\$715	\$5.580	\$614	50%	\$748	40%
Octubre	\$187	\$82	\$497	\$765	\$5.587	\$616	52%	\$750	43%
Noviembre	\$211	\$84	\$499	\$795	\$5.573	\$615	54%	\$749	45%
Diciembre	\$178	\$84	\$505	\$771	\$5.581	\$616	53%	\$751	44%

Fuente: formato GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes certificado en el SUI 2024

En la siguiente tabla se detallan las estadísticas descriptivas de las variables tarifarias reportadas por la empresa, evidenciando variabilidad en el CUv y en el componente de suministro y transporte para el periodo de tiempo analizado, así como en el costo fijo de comercialización - CUf y el componente de distribución.

Tabla 36. Estadísticas descriptivas – Componentes Tarifarios 2024

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Promedio	\$152	\$81	\$492	\$724	\$5.541	\$608	51%	\$741	42%
MAX	\$211	\$90	\$505	\$795	\$5.587	\$616	54%	\$751	45%
MIN	\$109	\$64	\$485	\$673	\$5.403	\$589	49%	\$717	39%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

4.8.3 Componentes Tarifarios Mercado 14- Yopal

Durante el año 2024 la participación promedio del componente de suministro (G) en el Costo Unitario Variable-CUV fue de 81%. En lo que respecta al componente de distribución (D), tuvo una participación promedio de 6%. Finalmente, el componente de transporte (T) tuvo una participación promedio de 10%.

Tabla 37. Componentes Tarifarios Mercado 14- Tauramena

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Enero	\$1.043	\$150	\$81	\$1.319	\$5.403	\$1.059	43%	\$1.326	29%
Febrero	\$1.090	\$153	\$81	\$1.370	\$5.446	\$1.069	44%	\$1.338	30%
Marzo	\$1.083	\$145	\$82	\$1.356	\$5.498	\$1.081	44%	\$1.352	30%
Abril	\$1.059	\$160	\$82	\$1.346	\$5.530	\$1.088	44%	\$1.362	30%
Mayo	\$1.067	\$145	\$82	\$1.339	\$5.556	\$1.095	43%	\$1.370	28%
Junio	\$1.026	\$140	\$82	\$1.291	\$5.572	\$1.099	41%	\$1.376	26%
Julio	\$1.256	\$132	\$82	\$1.523	\$5.583	\$1.103	47%	\$1.380	34%
Agosto	\$1.021	\$141	\$82	\$1.287	\$5.587	\$1.105	41%	\$1.383	26%
Septiembre	\$1.146	\$139	\$82	\$1.400	\$5.580	\$1.105	43%	\$1.383	29%
Octubre	\$1.437	\$139	\$82	\$1.698	\$5.587	\$1.108	51%	\$1.386	39%
Noviembre	\$1.350	\$137	\$83	\$1.625	\$5.573	\$1.106	50%	\$1.384	38%
Diciembre	\$1.215	\$153	\$84	\$1.504	\$5.581	\$1.109	47%	\$1.388	34%

Fuente: formato GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes certificado en el SUI 2024

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

En la siguiente tabla se detallan las estadísticas descriptivas de las variables tarifarias reportadas por la empresa, evidenciando variabilidad en el CUv y en el componente de suministro y transporte para el periodo de tiempo analizado, así como en el costo fijo de comercialización - CUf y el componente de distribución.

Tabla 38. Estadísticas descriptivas – Componentes Tarifarios 2024

Periodo	G	T	D	CUv	CUf	Tarifa1	%S1	Tarifa2	%S2
Promedio	\$1.149	\$145	\$82	\$1.422	\$5.541	\$1.094	45%	\$1.369	31%
MAX	\$1.437	\$160	\$84	\$1.698	\$5.587	\$1.109	51%	\$1.388	39%
MIN	\$1.021	\$132	\$81	\$1.287	\$5.403	\$1.059	41%	\$1.326	26%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

4.8.4 Publicación de Tarifas

Conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 137 de 2013 Artículo 18. PUBLICIDAD, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 18. PUBLICIDAD. Mensualmente, el comercializador hará pública en forma simple y comprensible, por medio de un periódico de amplia circulación en los municipios donde preste el servicio o en uno de circulación nacional, antes de su aplicación, las tarifas que facturará a los usuarios.”

Gases del Cusiana SAS ESP BIC publica sus tarifas en la página web del prestador mediante el siguiente link: [Publicación de Tarifas](#)

Al corroborar si se está publicando *por medio de un periódico de amplia circulación* conforme a lo dispuesto en la citada Resolución, Gases del Cusiana SAS ESP BIC *lo está realizando, así como está reportando adecuadamente el GRT1.Estructura Tarifaria de Gas Combustible por Redes, de acuerdo con la Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022.*

Para todo 2024, reportó un archivo pdf mensualmente con la publicación de tarifas en el Diario El Nuevo Siglo.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5 Verificación del cálculo del costo de los Componentes G, T, D, Tarifa 1 y Tarifa 2.

Con la información reportada por la empresa, se verificó el cálculo del costo de los componentes G, T, D, CUf, Tarifa 1 y Tarifa 2, aplicados y trasladados en la tarifa para cada mercado relevante durante el 2024.

Para el análisis y comprensión de los resultados es importante considerar lo siguiente:

- Para la verificación de los componentes de G y T, se empleó la información remitida por el prestador conforme al radicado SSPD 20255291585722 del 21 de abril de 2025, respecto de información de costos, volúmenes y facturas.
- Se emplearon los datos certificados en el SUI de los formatos GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes, GRC5. Ventas de Excedentes de Contratos de Usuarios Regulados y GRC6 Revisión de Componentes Suministro y Transporte del Mercado Regulado.
- La fórmula con la cual se calculan las diferencias es la siguiente:

$$Diferencia = \frac{Valor_{cálculo\ DTGGC} - Valor_{reportado\ SUI}}{Valor_{cálculo\ DTGGC}} * 100\%$$

En los cálculos de Tarifa 1 y Tarifa 2, se valida la correcta aplicación de las fórmulas de actualización indicadas en el artículo 6 y 7 de la Resolución CREG 186 de 2010 y sus modificaciones, para lo cual se usa como base la tarifa del mes anterior al mes inicial del periodo a evaluar y se realizan los cálculos sobre el valor de la tarifa subsidiada por estrato reportado en el respectivo mes.

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios se presentan diferencias que deben ser revisadas por el prestador, para cada uno de los meses del año 2024:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5.1 Verificación Tarifaria enero 2024

Tabla 39. Verificación Tarifaria enero 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1043,33	167,18	143,09	5403,04	1389,24
	Calculado	1043,33	174,43	112,63	5404,44	1391,04
	Diferencia	0,0%	-4,2%	27,04%	0,0%	-0,1%
14 - Yopal	Reportado	114,55	63,90	487,46	5403,04	672,77
	Calculado	114,55	80,74	502,59	5404,44	672,77
	Diferencia	0,0%	-20,9%	-3,0%	0,0%	0,0%
15 - Tauramena	Reportado	1043,33	150,36	80,72	5403,04	1318,99
	Calculado	1043,33	157,64	71,84	5404,44	1320,27
	Diferencia	0	-4,6%	12,4%	0,0%	-0,1%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 112,63(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 143,09(\$/m³) diferencia del 27,04% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 71,84(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 80,72(\$/m³) con una diferencia del 12,4%.

Para todos los mercados pese a la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa con valores entre -4,2% y -20,9% lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.5.2 Verificación Tarifaria febrero 2024

Tabla 40. Verificación Tarifaria febrero 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1089,61	174,90	143,81	5445,65	1455,54
	Calculado	1089,61	182,32	113,50	5447,06	1456,90
	Diferencia	0,0%	-4,1%	26,7%	0,0%	-0,1%
14 - Yopal	Reportado	144,50	90,30	487,45	5445,65	714,40
	Calculado	144,50	85,36	505,80	5447,06	715,41
	Diferencia	0,0%	5,8%	-3,6%	0,0%	-0,1%
15 - Tauramena	Reportado	1089,61	153,27	81,13	5445,65	1370,42
	Calculado	1089,61	160,66	72,33	5447,06	1371,76
	Diferencia	0,00%	-4,60%	12,17%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 113,50 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 143,81 (\$/m³) diferencia del 26,7% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 72,33 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,13(\$/m³) con una diferencia del 12,17%.

Para los mercados 10-Casanare Sur y 15-Tauramena pese a la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa con valores entre -4,1% y -4,6% lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC. Así mismo, para el mercado 14-Yopal, el cual presenta una diferencia en el componente (D) de -3,6%.

4.8.5.3 Verificación Tarifaria marzo 2024

Tabla 41. Verificación Tarifaria marzo 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1083,19	165,07	145,06	5497,94	1439,93
	Calculado	1083,19	172,46	114,53	5499,36	1441,28
	Diferencia	0,0%	-4,3%	26,7%	0,0%	-0,1%
14 - Yopal	Reportado	167,32	82,93	489,29	5497,94	730,01
	Calculado	167,32	99,90	510,64	5499,36	730,61
	Diferencia	0,0%	-17,0%	-4,2%	0,0%	-0,1%
15 - Tauramena	Reportado	1083,19	144,90	81,83	5497,94	1355,78
	Calculado	1083,19	152,33	72,91	5499,36	1357,11
	Diferencia	0,0%	-4,9%	12,2%	0,0%	-0,1%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 114,53 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 145,06 (\$/m³) diferencia del 26,7% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 72,91 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,83(\$/m³) con una diferencia del 12,2%.

Para todos los mercados, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa con valores entre -4,3% y -17,0% lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.5.4 Verificación Tarifaria abril 2024

Tabla 42. Verificación Tarifaria abril 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1058,67	160,02	144,86	5529,76	1409,06
	Calculado	1058,67	160,98	115,21	5531,19	1410,37
	Diferencia	0,0%	-0,6%	25,7%	0,0%	-0,1%
14 - Yopal	Reportado	183,39	81,33	485,49	5529,76	740,02
	Calculado	183,39	75,50	511,16	5531,19	740,76
	Diferencia	0,0%	7,7%	-5,0%	0,0%	-0,1%
15 - Tauramena	Reportado	1058,67	160,02	81,72	5529,76	1345,92
	Calculado	1058,67	161,12	73,30	5531,19	1347,23
	Diferencia	0,0%	-0,7%	11,5%	0,0%	-0,1%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 115,21(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 144,86(\$/m³) diferencia del 25,7% y para el mercado 15- Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 73,30(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,72(\$/m³) con una diferencia del 11,5%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 7,7%.

Para el mercado 14- Yopal, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de distribución (D) que genera una diferencia significativa -5,0% lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5.5 Verificación Tarifaria mayo 2024

Tabla 43. Verificación Tarifaria mayo 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1066,98	165,96	145,26	5555,64	1424,24
	Calculado	1066,98	167,86	115,79	5557,08	1425,57
	Diferencia	0,00%	-1,13%	25,46%	-0,03%	-0,09%
14 - Yopal	Reportado	116,14	77,79	486,81	5555,64	678,87
	Calculado	116,14	71,96	513,21	5557,08	678,82
	Diferencia	0,00%	8,10%	-5,14%	-0,03%	0,01%
15 - Tauramena	Reportado	1066,98	144,73	81,94	5555,64	1338,90
	Calculado	1066,98	146,67	73,62	5557,08	1340,21
	Diferencia	0,00%	-1,32%	11,30%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 115,79(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 145,26(\$/m³) diferencia del 25,46% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 73,62(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,94(\$/m³) con una diferencia del 11,30%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 8,10%.

Para el mercado 10-Cananare Sur y 15-Tauramena, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia entre valores de 1,13% y -1,32%, así como para el mercado 14- Yopal en el componente de distribución(D) que corresponde al -5,14%, lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC

4.8.5.6 Verificación Tarifaria junio 2024

Tabla 44. Verificación Tarifaria junio 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1025,72	157,59	144,96	5572,09	1371,83
	Calculado	1025,72	157,43	116,20	5573,53	1373,73
	Diferencia	0,00%	0,10%	24,75%	-0,03%	-0,14%
14 - Yopal	Reportado	152,08	79,07	488,85	5572,09	718,30
	Calculado	152,08	75,73	512,89	5573,53	717,71

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
15 - Tauramena	Diferencia	0,00%	4,41%	-4,69%	-0,03%	0,08%
	Reportado	1025,72	140,34	81,80	5572,09	1291,41
	Calculado	1025,72	140,60	73,86	5573,53	1292,66
	Diferencia	0,00%	-0,19%	10,75%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,20 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 144,96 (\$/m³) diferencia del 24,75% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 73,86 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,80 (\$/m³) con una diferencia del 10,75%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 4,41%.

Para el mercado 14- Yopal, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de distribución (D) que genera una diferencia significativa -4,69% lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.5.7 Verificación Tarifaria julio 2024

Tabla 45. Verificación Tarifaria julio 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1256,37	159,84	145,85	5583,03	1603,01
	Calculado	1256,37	178,63	116,51	5584,48	1605,86
	Diferencia	0,00%	-10,52%	25,18%	-0,03%	-0,18%
14 - Yopal	Reportado	121,92	85,33	491,85	5583,03	698,20
	Calculado	121,92	80,34	516,09	5584,48	699,10
	Diferencia	0,00%	6,21%	-4,70%	-0,03%	-0,13%
15 - Tauramena	Reportado	1256,37	132,03	82,30	5583,03	1522,55
	Calculado	1256,37	169,26	74,04	5584,48	1524,04
	Diferencia	0,00%	-21,99%	11,16%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,51 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 145,85 (\$/m³) diferencia del 25,18% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,04 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 82,30 (\$/m³) con una diferencia del 11,16%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 6,21%.

Para el mercado 10- Casanare Sur y el mercado 14- Yopal, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa entre valores de -10,52% y 21,91%, lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.5.8 Verificación Tarifaria agosto 2024

Tabla 46. Verificación Tarifaria agosto 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1020,58	155,57	146,01	5587,33	1340,43
	Calculado	1020,58	167,10	116,71	5588,78	1346,16
	Diferencia	0,00%	-6,90%	25,11%	-0,03%	-0,43%
14 - Yopal	Reportado	109,11	80,41	496,03	5587,33	684,87
	Calculado	109,11	79,29	517,09	5588,78	685,55
	Diferencia	0,00%	1,41%	-4,07%	-0,03%	-0,10%
15 - Tauramena	Reportado	1020,58	140,97	82,38	5587,33	1287,31
	Calculado	1020,58	123,50	74,15	5588,78	1288,56
	Diferencia	0,00%	14,15%	11,10%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,71 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 146,01 (\$/m³) diferencia del 25,11% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,15 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 82,38 (\$/m³) con una diferencia del 11,10%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 1,41% y en el mercado 15-Tauramena 14,15%.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Para el mercado 10- Casanare Sur, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa de -6,90%, respecto al componente de distribución(D) para el mercado 14- Tauramena genera una diferencia significativa de -4,70%lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.5.9 Verificación Tarifaria septiembre 2024

Tabla 47. Verificación Tarifaria septiembre 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1145,93	162,09	144,66	5580,35	1461,50
	Calculado	1145,93	162,17	116,71	5581,79	1465,89
	Diferencia	0,00%	-0,05%	23,95%	-0,03%	-0,30%
14 - Yopal	Reportado	143,01	81,71	491,44	5580,35	715,20
	Calculado	143,01	77,98	513,75	5581,79	716,16
	Diferencia	0,00%	4,78%	-4,34%	-0,03%	-0,13%
15 - Tauramena	Reportado	1145,93	138,67	81,61	5580,35	1400,37
	Calculado	1145,93	138,47	74,15	5581,79	1405,94
	Diferencia	0,00%	0,14%	10,06%	-0,03%	-0,40%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,71 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 144,66 (\$/m³) diferencia del 23,95% y para el mercado 15- Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,15 (\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 81,61 (\$/m³) con una diferencia del 10,06%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 4,78%.

Para el mercado 14- Yopal, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de distribución (D) que genera una diferencia significativa de -4,34%, lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5.10 Verificación Tarifaria octubre 2024

Tabla 48. Verificación Tarifaria octubre 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1436,66	158,62	147,88	5586,95	1746,84
	Calculado	1436,66	165,76	116,95	5588,40	1743,16
	Diferencia	0,00%	-4,31%	26,45%	-0,03%	0,21%
14 - Yopal	Reportado	187,13	82,41	496,83	5586,95	764,76
	Calculado	187,13	75,57	517,73	5588,40	763,70
	Diferencia	0,00%	9,05%	-4,04%	-0,03%	0,14%
15 - Tauramena	Reportado	1436,66	139,19	82,28	5586,95	1697,55
	Calculado	1436,66	142,85	74,28	5588,40	1690,29
	Diferencia	0,00%	-2,56%	10,76%	-0,03%	0,43%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,95(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 147,88(\$/m³) diferencia del 26,45% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,28(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 82,28(\$/m³) con una diferencia del 10,76%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 9,05%.

Para el mercado 10- Casanare Sur y 15 - Tauramena, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa en valores entre -4,31% y -2,56%, para el mercado 14-yopal en el componente de distribución (D) se genera una diferencia significativa de -4,04%,lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5.11 Verificación Tarifaria noviembre 2024

Tabla 49. Verificación Tarifaria noviembre 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1350,44	153,50	148,56	5572,61	1653,85
	Calculado	1350,44	181,74	116,82	5574,05	1652,50
	Diferencia	0,00%	-15,54%	27,17%	-0,03%	0,08%
14 - Yopal	Reportado	210,99	83,64	499,10	5572,61	795,29
	Calculado	210,99	80,51	519,90	5574,05	796,71
	Diferencia	0,00%	3,89%	-4,00%	-0,03%	-0,18%
15 - Tauramena	Reportado	1350,44	136,75	82,66	5572,61	1625,39
	Calculado	1350,44	134,23	74,21	5574,05	1626,99
	Diferencia	0,00%	1,87%	11,39%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 116,82(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 148,56(\$/m³) diferencia del 27,17% y para el mercado 15-Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,21(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 82,66(\$/m³) con una diferencia del 11,39%. Respecto al componente de transporte(T) en el mercado 14-Yopal, se presenta una diferencia de 3,89% y en el mercado 15- Tauramena 1,87%.

Para el mercado 10- Casanare Sur, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de transporte (T) que genera una diferencia significativa de 15,54% y para el mercado 14-yopal en el componente de distribución (D) se genera una diferencia significativa de -4,0%, lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.8.5.11 Verificación Tarifaria diciembre 2024

Tabla 50. Verificación Tarifaria diciembre 2024

Mercado	Valores	G	T	D	CUF	CUV
10 - Casanare Sur	Reportado	1215,45	175,71	149,25	5580,73	1539,15
	Calculado	1215,45	176,17	117,09	5582,18	1540,41
	Diferencia	0,00%	-0,26%	27,47%	-0,03%	-0,08%
14 - Yopal	Reportado	177,67	83,64	505,36	5580,73	770,63
	Calculado	177,67	84,19	525,74	5582,18	769,31
	Diferencia	0,00%	-0,66%	-3,88%	-0,03%	0,17%
15 - Tauramena	Reportado	1215,45	153,45	83,70	5580,73	1503,72
	Calculado	1215,45	153,80	74,36	5582,18	1505,20
	Diferencia	0,00%	-0,22%	12,56%	-0,03%	-0,10%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Una vez aplicado el modelo de verificación de los componentes tarifarios, se presentan diferencias en el mercado 10- Casanare Sur en el componente de distribución(D), que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 117,09(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 149,25(\$/m³) diferencia del 27,47% y para el mercado 15- Tauramena que conforme a lo calculado por la DTGGC es de 74,36(\$/m³) mientras lo reportado por el prestador es de 83,70(\$/m³) con una diferencia del 12,56%.

Para el mercado 14- Yopal, pese a que la matriz arroja el validador en negativo, lo cual significa que no presenta afectaciones al usuario, se debe requerir al prestador para que informe sobre las diferencias en el componente de distribución (D) que genera una diferencia significativa de -3,88%, lo cual impacta en el dato reportado y el calculado por la DTGGC.

4.8.6 Opción Tarifaria Transitoria (OTT) Resolución CREG 048 de 2020

De acuerdo con la información suministrada, el prestador viene aplicando la opción tarifaria para el cálculo del Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería, definida por la Resolución CREG 048 de 2020 y sus modificaciones, para todos los mercados. En la siguiente tabla se indica el detalle por mercado a corte diciembre de 2024:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 51. Opción tarifaria transitoria - 2024

MERCADO	Fecha en la que espera recuperar el saldo acumulado	Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público $CUvA_{m,i,j,k}$ (/m ³)	Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público real o calculado $CUvR_{m,i,j}$ (/m ³)	Saldo Acumulado $SA_{m,i,j,k}$, () a Dic 2024
YOPAL	dic 2025	925	771	12.590.720
CASANARE SUR	dic 2026	1847	1539	140.756.468
TAURAMENA	dic 2026	1804	1504	145.411.793

Fuente: Gases del Cusiana SAS ESP BIC- Radicado SSPD No. 20255291585722

del 21 de abril de 2025

A corte diciembre de 2024 en el mercado Yopal se presentó un saldo acumulado de 12.590.720 COP, en el mercado Casanare Sur 140.756.468 COP y en el mercado Tauramena 145.411.793 COP. Actualmente en la factura se informa al usuario el saldo acumulado para ese periodo, así como el nuevo saldo acumulado por opción tarifaria.

Una vez consultada la información, registrada en el libro auxiliar y en las notas a los Estados Financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2024, se evidencia un saldo total por opción tarifaria en cuentas por cobrar de 298.758.981 COP, lo cual es consistente con los datos registrados en esta sección.

4.8.7 Subsidios y Contribuciones

De acuerdo con la información reportada en SUI para el año 2024, la empresa facturó por concepto de subsidios para usuarios de estratos 1 y 2 un total de \$ 4.814.684.786 COP, así mismo según lo reportado, para los estratos 5, 6, comercial e industrial la contribución ascendió a \$ 430.477.594 COP, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 52. Subsidios y Contribuciones vigencia 2024.

Estrato/Uso	SUBSIDIOS (\$)	CONTRIBUCIONES (\$)
Estrato 1	2.161.768.652,00	8.142.215,00
Estrato 2	2.652.916.134,00	16.488.016,00
Estrato 3	3.042.486,00	10.612.527,00
Estrato 4	455.249,00	534.964,00
Estrato 5	-	1.345.826,00
Estrato 6	-	330.615,00
Comercial	45.206.746,00	399.315.139,00
Industrial	-	29.486.014,00
Industrial Exento	-	-
Total general	\$ 4.863.389.267,00	\$ 466.255.316,00

Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI

Por su parte y de acuerdo con la información SUI, se evidencia que usuarios en

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

estrato 3, 4 y usuarios comerciales reciben subsidios que asciende a 48.704.481 COP que no aplica para este segmento de usuarios, así como a usuarios en estratos 1,2, 3 y 4 con contribuciones por valor de 35.777.722 COP, los cuales se encuentran exentos de dicho pago.

Por lo anterior, el prestador debe revisar la información reportada conforme a las disposiciones de la Resolución SSPD No 20221000665435 del 18/07/2022 en el formato GRC1. Información comercial de usuarios regulados de la vigencia 2024, debido a que se evidencias reporte de subsidios, así como contribuciones a usuarios a los que no se les aplica.

4.9 Aspectos Resolución CREG 080 de 2019

Conforme a lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019, se validaron los siguientes aspectos en el marco del presente ejercicio de evaluación integral:

Tabla 53. Disposiciones CREG 080 de 2019

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Cuenta con portal Web de la empresa vigente	Art. 9.1	X			La página web es https://www.cusianagas.com/
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 de 2019	Art. 9.1	X			El enlace en la web de la información CREG 080 - 2019 es: https://www.cusianagas.com/index.php/es/transparencia-cusianagas
Cuenta con los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas	Art. 9.1	X			El prestador tiene publicados en su página web los siguientes procedimientos: Acceso a la red de distribución por tubería Cambio de comercializador Vinculación al gas natural clientes No Regulados Constructoras Firmas Instaladoras Servicios Postventas y Revisiones Periódicas Vinculación al gas natural clientes Regulados Solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y recursos
Cuenta con los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas	Art. 9.2	X			El prestador tiene publicados en su página web los siguientes procedimientos: Cambio de comercializador

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3			X	Si bien los procedimientos se encuentran publicados en la pagina web, no es posible identificar fecha de vigencia y actualización
Cuentan con procedimientos para la protección y respeto a los derechos de los usuarios	Art. 15.1			X	Debe Publicar el procedimiento para la atención de los usuarios.
Provee información a los usuarios respecto a productos y servicios ofrecidos	Art. 15.2	X			En la página web sección Nuestros servicios: https://www.cusianagas.com/index.php/es
Provee información a los usuarios respecto a derechos y obligaciones de los usuarios	Art. 15.2			X	Se encuentran publicados los derechos y obligaciones de los usuarios de los usuario(cartilla superservicios de 2015) https://www.cusianagas.com/imagenes/Cartillas/cartilla%20SSPD.pdf
Provee información a los usuarios respecto a precios cobrados por productos y servicios	Art. 15.2	X			En la página web sección Nuestros servicios, Tarifas https://apps.cusianagas.com/clientes/ventas-hogares/simulador
Provee información a los usuarios respecto a actividad de comercialización en el mercado	Art. 15.2	X			Se encuentra publicados los Procedimientos asociados a la prestación del servicio https://www.cusianagas.com/es/transparencia-cusianagas
Provee información a los usuarios respecto a mecanismos de protección de derechos	Art. 15.2	X			se encuentra publicado información de interes del usuario Solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y recursos https://www.cusianagas.com/imagenes/transparencia/pqrr.pdf
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X			Se evidenció la carta de adhesión en el link disponible en la página web la CREG 080 /2019. https://www.cusianagas.com/imagenes/politicas/carta%20adhesion%20080.pdf

Fuente: Elaboración DTGCC

Gases del Cusiana SAS ESP BIC cuenta con un link en la página web, relacionado con las disposiciones de la Resolución CREG 080 de 2019, con el cual se pudo corroborar que cuenta con la información correspondiente, asociadas a las reglas de comportamiento.

No obstante, se identificó que el CCU publicado en este espacio, tal como se mencionó en la sección de desviaciones significativas, presenta inconsistencias en la incorporación de las nuevas disposiciones de la Resolución, por lo tanto, se debe ajustar.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Por otro lado, los procedimientos se encuentran sin fecha, con lo cual no se evidencia versionamiento y vigencia de los mismos. Se sugiere la inclusión de este aspecto conforme al control en el sistema de gestión documental con el que disponga la empresa.

4.10 Evaluación de la gestión

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, se expone el cálculo realizado por la DTGGC de los indicadores técnicos administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, para las actividades de Distribución y Comercialización de gas combustible por redes (DC), los cuales muestran cumplimiento e incumplimiento con respecto a los referentes establecidos para la vigencia 2024, que se derivan de la información remitida por Gases del Cusiana S.A.S E.S.P BIC.

En la siguiente tabla se informa el cálculo por parte de la DTGGC, de los indicadores técnico-administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, en donde se evidencia incumplimiento del indicador de “Relación Suscriptores sin medición (%), relación reclamos facturación (por 10.000) y Atención Reclamos Servicio (%):

Tabla 54. Resultado Evaluación de la Gestión Técnico-Administrativa año 2024⁴

TIPO EVALUACIÓN	EVALUACIÓN SOCIAL									
	INDICADORES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS									
GRUPO DC (DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR)	Relación Suscriptores Sin Medición (%)		Cobertura (%)		Relación Reclamos Facturación (por 10.000)		Atención Reclamos Servicio (%)		Atención Solicitud Conexión (%)	
	Referente: =0%		Referente: >= 96,72%		Referente: <= 4,3		Referente: = 0%		Referente: = 0%	
	Valor	Resultado	Valor	Resultado	Valor	Resultado	Valor	Resultado	Valor	Resultado
CUSIANAGAS S.A.S E.S.P	0,27%	No Cumple	100,12%	Si Cumple	15,8	No Cumple	0,01%	No Cumple	0,00%	Si Cumple

Fuente: Evaluación De La Gestión Año 2024 Prestadores De Gas Combustible Por Redes, Periodo del informe: enero 2024 – diciembre 2024 <https://superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Indicadores-de-Gestion-Gas-por-redes-2024.pdf>

⁴Evaluación De La Gestión Año 2024 Prestadores De Gas Combustible Por Redes, Periodo del informe: enero 2024 – diciembre 2024 <https://superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Indicadores-de-Gestion-Gas-por-redes-2024.pdf>

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

4.11 Calidad y reporte de la información al SUI

4.11.1 Estado general reporte de información en el SUI

Con base en la información revisada con corte al 22 de mayo del 2025, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC, presenta un porcentaje de cargue del 100%, para la vigencia 2024, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2 Consulta Cargue de Información GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC Año 2024



Fuente: SUI. Fecha de Reporte 22 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

4.11.2 Formatos cargados de forma extemporánea en el SUI

Se encontró que la empresa, para el año 2024, reportó 25 formatos y/o formularios fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la normatividad, como se presenta a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 55. Reportes extemporáneos para la vigencia 2024 GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2024	ABRIL	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	16/04/2024	30/03/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	ABRIL	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	9/05/2024	10/05/2022	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

AÑO	PERÍODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2024	AGOSTO	1936	GRCS2. Consolidación de Indicadores	Certificado	28/10/2024	15/09/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	AGOSTO	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	11/09/2024	31/07/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	AGOSTO	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	11/09/2024	10/09/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	ENERO	1930	GRCS1. Información de Respuesta a Servicio Técnico	Certificado	13/04/2024	15/02/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	FEBRERO	1930	GRCS1. Información de Respuesta a Servicio Técnico	Certificado	13/04/2024	15/03/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	FEBRERO	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	12/03/2024	10/03/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	JULIO	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/08/2024	30/06/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	JULIO	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/08/2024	10/08/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	JULIO	1945	GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes	Certificado	20/08/2024	18/08/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	JULIO	1928	GRT3. Opción Tarifaria	Certificado	20/08/2024	18/08/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	JUNIO	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	10/07/2024	31/05/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	MARZO	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	1/03/2024	29/02/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	MARZO	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	12/04/2024	10/04/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2024	MAYO	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/06/2024	30/04/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	MAYO	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/06/2024	10/06/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	OCTUBRE	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/11/2024	30/09/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	OCTUBRE	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	13/11/2024	10/11/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	Semestre 2	1934	GRC7. Concurso Económico	Certificado	30/11/2024	31/10/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	SEPTIEMBRE	1919	GRCS5. Mantenimientos a efectuar que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	12/10/2024	30/08/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	SEPTIEMBRE	1944	GRCS6 seguimiento de eventos y mantenimientos realizados (programados y no programados) que generan afectación a la demanda	Certificado No Aplica	12/10/2024	10/10/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	SEPTIEMBRE	1942	GRCS9 Revisiones periódicas obligatorias y revisiones previas - cuentas no normalizadas	Certificado	17/10/2024	15/10/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	Trimestre 1	1935	GRC8. Información de Usuarios Industriales Exentos de Contribución	Certificado	21/05/2024	20/04/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022
2024	Trimestre 4	1935	GRC8. Información de Usuarios Industriales Exentos de Contribución	Certificado	29/01/2025	20/01/2025	RESOLUCIÓN - SSPD 00665435 DE 2022

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 22 de mayo del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de

Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

4.11.3. Solicitud de Reversiones

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Durante lo transcurrido del presente año, la empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC, no ha solicitado reversión de ningún formato y/o formulario, sin embargo, para la vigencia 2024 solicitó la reversión de los formatos mostrados en la siguiente tabla, para periodos de la misma vigencia:

Tabla 56. Reversiones para la vigencia 2024 GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC.

AÑO SOLICITUD	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CODIGO	FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCION
2024	541	GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC	GAS POR REDES	1930	GRCS1. Información de Respuesta a Servicio Técnico	2024	MENSUAL	1	11/04/2024
2024	541	GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC	GAS POR REDES	1930	GRCS1. Información de Respuesta a Servicio Técnico	2024	MENSUAL	2	11/04/2024
2024	541	GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC	GAS POR REDES	1936	GRCS2. Consolidación de Indicadores	2024	MENSUAL	8	24/10/2024

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 22 de mayo del 2025.

5. EVALUACIONES REALIZADAS

La empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC., ha sido objeto de evaluaciones integrales por parte de esta Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible en la vigencia 2013 y 2015, las cuales pueden ser consultadas en la página Web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, con acceso mediante el siguiente URL:

[Evaluación prestadores](#)

6. HALLAZGOS

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Aspecto Técnico	Numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 3 de la	Para los meses de enero, abril y diciembre del período de evaluación, el	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	<i>Índices de calidad IPLI, IRST, DES</i>	Resolución CREG 100 de 2003.	<p>porcentaje de cumplimiento de las mediciones del índice IPLI estuvieron por debajo del valor de referencia del 100%, con valores de 93% para el primer mes y 97% para los meses de abril y diciembre.</p> <p>Los valores inferiores al 100% se debieron a que en los meses en mención hubo mediciones por fuera de los rangos de la presión dinámica, esto es, mínimo 16 mbar (6.4 Pulgadas Columna de Agua - PCA) y máximo 23 mbar (9.2 Pulgadas columna de agua - PCA).</p> <p>Los índices promedio mensual y anual IRST para los tipos de eventos, CL, IN e IS, fueron del 100%, excepto para los IRST tipo de evento EG correspondiente a los meses de febrero y abril, ambos de 2024, que fue del 99,7% para ambos períodos y el índice IRST CL+EG+IN+IS general con un valor de 99,95%.</p> <p>No cumplió con dicho valor de referencia del índice IRST para los tipos de evento EG para</p>	N/A

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			<p>los meses de febrero y abril, ambos de 2024, y tipo de evento general (IRST CL+EG+IN+IS) de dichos meses y el anual.</p> <p>Compensó a 841 usuarios en el mes de octubre por Evento en el sistema de distribución generado por causas no eximentes de responsabilidad al prestador, con un valor total de \$774.996 con un costo de interrupción del servicio de \$7.300 en todos los casos.</p> <p>Incumplió con el valor de referencia del índice DES, que es cero (0) interrupciones para la vigencia 2024.</p>	
2.	Aspecto Técnico	<i>Numeral 7.3.2.1. de la NTC 3728</i>	<p><i>No ha actualizado las clases de localidad del sistema de distribución de gas.</i></p> <p><i>Respuesta de Cusianagas a los compromisos del acta de visita debidamente firmada el 9 de mayo de 2025.</i></p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: 12 meses a partir de la publicación de la integral</p>
3.	<i>Aspecto Comercial GRC2. Información</i>	Formato GRC2. Información comercial de suministro,	Se observa que el consumo (m3) facturado reportado en la columna 37 (Volumen) del formato GRC2, no coincide con la	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento:</p>

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	comercial de suministro, transporte, distribución y comercialización	transporte, distribución y comercialización Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022	información de las facturas en PDF para los periodos de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024	6 meses a partir de la publicación de la integral
4.	Aspecto Comercial Información comercial de usuarios Regulados	Formato GRC1. Información comercial de usuarios Regulados Resolución SSPD No 20221000665435 del 18 de julio de 2022	Se presenta inconsistencia en el reporte de subsidios, así como contribuciones a usuarios a los que no se les aplica. .	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de la publicación de la integral
5.	Aspecto Comercial	Resolución CREG 102 009 del 22 de agosto de 2024 Resolución CREG 186 de 2020 y sus modificatorias Resolución CREG 080 de 2019	<i>Comportamiento de la demanda</i> <i>A partir de la información reportada ante el Gestor del mercado y, considerando únicamente fuentes nacionales, se evidencia que Gases del Cusiana, presenta inadecuada gestión de su contratación para la atención de la demanda esencial regulada, así como inconsistencias de información registrada en el Segas.</i>	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: N/A
6.	Aspecto Comercial Factura del servicio	Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 42. en el numeral c) Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio.	Inconsistencia en las facturas reportada en pdf en el tipo de uso y estrato.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 12 meses contados de la publicación de la integral

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
7.	Aspecto Comercial <i>Factura del servicio</i>	Resolución SSPD 20131300030865 del 15 de agosto de 2013.	<i>La factura física no cuenta con la publicidad y la denominación de "vigilado por Superservicios".</i>	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 12 meses contados de la publicación de la integral
8.	Aspecto Comercial <i>PQR 2024</i>	Resolución N° SSPD – 20151300054575 de 2018.	<i>El reporte de PQR realizado por la empresa en atención a la realización de la presente evaluación integral, vs la información certificada en el SUI en el reporte de PQR y el informe de AEGR en la vigencia 2024 presenta diferencias, para lo cual debe realizarse la correspondiente revisión y de requerirse la reversión de información cargada al SUI, así como un plan de acción que priorice las causales relevantes</i>	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 6 meses contados de la publicación de la integral
9.	Aspecto Comercial	<i>Resolución CREG 108 de 1997 Art 37 y Resolución CREG 105-07 de 2024, desviaciones significativas de consumo Contrato de condiciones uniformes,</i>	<i>Inconsistencia en el CCU relacionado con las actuales disposiciones de la Resolución 105-07 de 2024</i>	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 6 meses contados de la publicación de la integral
10.	Aspecto Tarifario	<i>Resolución CREG 137 de 2013</i>	<i>Inconsistencia en la tarifa aplicada en 2024 para los mercados 10-</i>	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			<i>Casanare Sur, 14- Yopal y 15-Tauramena</i>	<i>6 meses contados de la publicación de la integral</i>

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Aspecto Técnico – operativo

Actualizar el estudio de las clases de localidad del gasoducto de distribución de gas en Yopal, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.2.1. de la NTC 3728.

Aspecto Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

En el proceso del conocimiento del riesgo, dentro de los criterios del riesgo se analizan la probabilidad y las consecuencias, y el tiempo es un factor en la evaluación de las amenazas, pero no se observa la existencia de detalles explícitos para la definición de plazos para la probabilidad y las consecuencias, por tal razón se deben detallar y definir los plazos para la probabilidad y las consecuencias de los riesgos.

Aspectos Comerciales

- Se requiere la implementación de estrategias que permitan mitigar las causales de reclamación, que a su vez permitan establecer la hoja de ruta para la atención y disminución de las causales de reclamaciones.
- Se requiere revisar de manera perentoria los usuarios en estratos 4, 5 ,6 y comerciales que no son subsidiarios, así como contribuciones a estratos 1,2 que no aplica.
- Se requiere realizar el ajuste en la factura del servicio conforme a las disposiciones de la Resolución SSPD 20131300030865 del 15 de agosto de 2013., dado a que la factura no cuenta con la publicidad y la denominación de “vigilado por Superservicios”.
- Se requiere la actualización de la documentación requerida conforme a la lista de chequeo dispuesta relacionada con los requisitos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 080 de 2019, tales como contrato de condiciones uniformes y procedimientos actualizados.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Se requiere la consistencia entre la información reportada en el SUI, así como en los informes reportados a la SSPD por parte de la AEGR.

Aspectos Tarifarios

- Se requiere la revisión y de ser necesario la reversión de la información reportada en los formatos GRT1. Estructura tarifaria de gas combustible por redes, GRC5. Ventas de Excedentes de Contratos de Usuarios Regulados y GRC6 Revisión de Componentes Suministro y Transporte del Mercado Regulado, debido a que en toda la vigencia 2024, se evidencias en los componentes de distribución (D) y componente de transporte (T) para los mercados 10-Casaner Sur, 14-Yopal y 15-Tauramena.

8. CONCLUSIONES

Realizada la evaluación integral a la empresa CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

Aspectos Administrativos y Financieros

- CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, para la vigencia 2024, demostró una estructura financiera que le permitió garantizar la prestación del servicio público de gas combustible durante la vigencia; sin embargo, se observó que el 58,72% del activo se concentró en el corto plazo, lo cual se debió principalmente al alto porcentaje que representaron las cuentas por cobrar por la prestación del servicio público ante el Ministerio de Minas y Energía, situación que de mantenerse durante el año 2025 podría ocasionar un posible riesgo de liquidez, aunado a que el pasivo corriente también representa un alto porcentaje.
- CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, al cierre del ejercicio del año 2024, registró utilidades por valor de 145 millones COP, la cual demostró una disminución del 55,01% con respecto a la utilidad generada durante el año 2023, disminución que se debió principalmente al incremento de los gastos administrativos.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- El nivel de clasificación de riesgo financiero de la empresa para el año 2024 fue nivel 0 (bajo) de acuerdo con lo observado en los resultados de los indicadores financieros para el año 2024; sin embargo, se genera alerta en el indicador del ciclo operacional en consideración a que la empresa se demora 117 en cobrar, lo cual podría conllevar a la empresa a enfrentarse a un posible riesgo de liquidez.

Aspecto Técnico – operativo

- Respecto a los indicadores de calidad, se evidenció que para el caso del índice IPLI de periodicidad mensual presentó valores inferiores al 100% para los meses de enero, abril y diciembre de la vigencia 2024, por ende, Gases del Cusiana S.A.S E.S.P. BIC incumplió con lo señalado en el numeral 3.2 artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.
- En relación con el índice IO, de periodicidad mensual, tuvo un valor del 100% para cada uno de los meses de la vigencia 2024. De esta manera, Gases del Cusiana S.A.S E.S.P. BIC cumplió con lo señalado en el numeral 3.3 artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.
- Se evidenció que el indicador IRST con el tipo de evento EG, de periodicidad mensual, para los meses de febrero y abril de 2024 presentó valores inferiores al valor de referencia 100%, por ende, Gases del Cusiana S.A.S E.S.P. BIC incumplió con lo señalado en los numerales 2.4 y 3.4 de los artículos 2 y 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.
- Se evidenció un incumplimiento en el índice DES con valor mayor a 0 interrupciones, debido al número de interrupciones que afectaron la prestación del servicio durante la vigencia 2024, según lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Aspectos Comerciales

- El prestador cuenta con sistemas adecuados para tomar lecturas, facturación y puntos de atención al usuario en los diferentes municipios del departamento de Casanare.

Aspectos Tarifarios

- El prestador cuenta con tarifas conforme a las disposiciones normativas y con la publicación requerida acorde a la normatividad vigente. No obstante, presenta diferencias en todos los meses que deben ser revisadas por el prestador perentoriamente.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Se recomienda a CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC, continuar con la buena práctica referente al desarrollo de mecanismos y estrategias financieras tendientes a mantener la liquidez de la empresa con el fin de prevenir un posible riesgo de liquidez que pudiere llegar a afectar la prestación del servicio público de gas combustible por redes.
- Se hace necesario que CUSIANAGAS S.A.S. E.S.P. BIC en conjunto con el AEGR revisen los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2024, con el fin de tener claro los insumos que se utilizan y/o utilizaron para el cálculo de los mismos, y así no se presenten diferencias frente a lo revisado y analizado por la DTGGC.
- Se recomienda tomar las medidas necesarias para la realización de las mediciones obligatorias de las variables para el cálculo del índice IPLI que garanticen que su resultado esté dentro de los parámetros de presión dinámica establecidos por la regulación vigente.
- Así mismo se recomienda tomar las medidas necesarias para que el índice IRST para el tipo de evento de emergencia EG esté dentro del tiempo máximo establecido para cada uno de los meses del año.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- De conformidad con todos los aspectos técnicos tratados en este informe, es oportuno recomendar que, al momento de determinar el cálculo del factor de corrección del volumen de gas facturado a los usuarios, se considere la opción de tomar al menos 4 cifras decimales en el cálculo del mencionado factor, de manera que se cobren a los usuarios finales el valor exacto en dinero por el volumen de gas consumido.
- En relación al documento del plan de gestión de riesgo de desastres, en el proceso del conocimiento del riesgo se recomienda detallar y definir los plazos para la probabilidad y las consecuencias de los mismos dentro de los criterios establecidos.
- Considerando que el diseño de las redes de distribución de gas tienen como propósito asegurar que la infraestructura, cumpla con los requisitos actuales de seguridad, operatividad y estandarización exigidos por la normatividad vigente, se recomienda se adelante el proceso de actualización pertinente y necesario para la redefinición de la presión de operación de ser el caso y/o la determinación de parámetros técnicos aplicables que se necesiten para garantizar así la trazabilidad y el cumplimiento normativo y en particular sobre las clases de localidad por donde discurren las redes de distribución de gas.
- Se recomienda y con base en el informe de AEGR elaborado por la firma BECKER & ASSOCIATES S.A.S y remitido a la Superintendencia de Servicios Públicos mediante el radicado SSPD No 20255292563592 del 29 de junio de 2025, el prestador debe tomar las medidas necesarias para lograr su disminución en los usuarios estrato 1 y usuarios comerciales que son los presentan una mayor cartera vencida.
- Una vez realizada la evaluación correspondiente a los aspectos SUI, se recomienda que la empresa GASES DEL CUSIANA S.A.S E.S.P BIC. realice el cargue de información en el SUI de manera oportuna y con la debida calidad como lo establece la normatividad dando total cumplimiento con los términos y plazos establecidos.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

Revisó: Tatiana Alejandra Quintero Barrera – Asesora Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.

Jesús Edgardo Chaparro Fonseca - Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E).

Aprobó: Omar Camilo López López – Superintendente para Energía y Gas Combustible.

10.2 Equipo de Evaluación

Rosario Del Carmen Delgado Pinchao- Profesional Especializado DTGGC

Olga Leandra Rey Luengas - Profesional Especializado DTGGC

Daniela Bernal Moreno - Profesional Universitario DTGGC

Luis Alberto Esguerra Amaya- Profesional Especializado DTGGC

Paola Andrea Montoya García - Profesional Especializado DTGGC

11. ANEXOS N/A